Naciones Unidas

S/PV.6066 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6066ª sesión

Miércoles 14 de enero de 2009, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Lacroix	(Francia)
Miembros:	Austria	Sr. Ebner
	Burkina Faso	Sr. Koudougou
	China	Sr. Hu Bo
	Costa Rica	Sr. Weisleder
	Croacia	Sr. Skračić
	Estados Unidos de América	Sra. Lavin
	Federación de Rusia	Sr. Zheglov
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Dabbashi
	Japón	Sr. Ashiki
	México	Sr. Puente
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Saltonstall
	Turquía	Sra. Ormancı
	Uganda	Sr. Butagira
	Viet Nam	Sr. Bui The Giang

Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

09-20859 (S)



Se reanuda la sesión a las 15.10 horas.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Suiza.

Sr. Maurer (Suiza) (*habla en francés*): Doy las gracias a la delegación de Francia por haber organizado este debate y al Secretario General Adjunto, Sr. John Holmes, por la exposición informativa que formuló esta mañana.

Mi país está agradecido a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y a otras entidades de las Naciones Unidas por sus abnegados esfuerzos en el ámbito de la protección de civiles.

Quisiera centrar mi declaración en los siguientes aspectos. Primero, la protección de los civiles en los conflictos armados es una necesidad permanente y requiere la acción concertada de muchos protagonistas. El Coordinador del Socorro de Emergencia ha mencionado correctamente un número de situaciones concretas que demuestran la importancia de contar con un marco conceptual que sea claro pero que se aplique de manera flexible. Nuestro objetivo estratégico debe consistir en fortalecer el marco de protección y en garantizar que se aplique verdaderamente en los conflictos sobre el terreno.

Segundo, valoramos la labor realizada por la OCAH para actualizar el aide-mémoire. Ese texto muy práctico ilustra la evolución registrada en esta esfera en los últimos años. En lo que respecta a la labor del Consejo, identificamos varios problemas importantes. Debemos garantizar que las mejores prácticas se apliquen en forma más sistemática y que el lenguaje relativo a la protección se incorpore mejor en las resoluciones para un determinado país. Se deben mejorar aún más los mecanismos de aplicación específicos, y de allí la importancia de crear un grupo de expertos sobre la protección de los civiles. Las resoluciones deberían reflejar mejor las necesidades que se registran en el terreno; esto requiere una mayor precisión de los mandatos de protección en lo referente a la participación de operaciones de mantenimiento de la paz, el mejoramiento de la capacidad de supervisión, métodos más sistemáticos de recolección de información y la integración de algunas de estas actividades en los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Al proceder así, también se deberá avanzar en los esfuerzos por garantizar una mejor coherencia. Las buenas prácticas adquiridas en un caso deberán aplicarse en otros. Habrá que invitar con mayor frecuencia a expertos y representantes de todo el sistema de las Naciones Unidas para que den sus opiniones, lo que permitirá al Consejo adoptar decisiones con pleno conocimiento de los hechos.

Tercero, la situación actual en Gaza nos demuestra en forma patente la importancia de la cuestión que hoy examinamos. Las principales víctimas del conflicto israelo-palestino son civiles. Suiza está profundamente impresionada por el elevado número de civiles que han resultado muertos o heridos, en particular por la gran cantidad de niños. Esta situación demuestra la importancia que reviste el respeto de la ley y su verdadero cumplimiento. También nos recuerda que no se puede garantizar la protección de los civiles únicamente a través de medios humanitarios, sino que las negociaciones políticas son el único camino para alcanzar soluciones duraderas.

Por consiguiente, Suiza reitera su llamamiento en favor de una cesación inmediata de las hostilidades, de la protección del espacio humanitario y del respeto estricto del derecho internacional por todas las partes en el conflicto. Esto incluye en particular la obligación de respetar los principios de distinción, proporcionalidad y precaución. Suiza también desea recordar que todas las partes en el conflicto tienen la obligación de proteger al personal médico, los hospitales y otras instalaciones de salud.

Acogemos con beneplácito el llamamiento formulado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1860 (2009) en favor de una cesación inmediata del fuego y del suministro y distribución irrestrictos de la asistencia humanitaria en toda Gaza. Este llamamiento debe ser cumplido de inmediato por todas las partes en el conflicto. Sin embargo, nos decepciona que en la resolución no se menciona la importancia del respeto del derecho internacional humanitario. Resulta muy lamentable que este cuerpo de leyes y, por consiguiente, sus referencias a los Convenios de Ginebra hayan pasado a ser objeto de negociaciones y discrecionalidad políticas. Insistiendo en el cumplimiento estricto del derecho internacional humanitario en situaciones de conflictos armados el Consejo podrá proteger mejor a los civiles, hecho que el propio Consejo subrayó en su declaración de la Presidencia de 27 de mayo de 2008 (S/PRST/2008/18).

Además, la semana pasada Suiza solicitó una investigación imparcial de las acusaciones de violaciones del derecho internacional cometidas durante estas hostilidades, incluidos los ataques contra dos escuelas administradas por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. En este contexto, es esencial que se esclarezcan todas las acusaciones de violación cometidas por todas las partes.

Sin embargo, aunque nuestra atención en este momento se centra en la situación imperante en Gaza, no debemos olvidar las demás situaciones sumamente preocupantes relativas a la protección de los civiles. Pensamos en particular en la República Democrática del Congo, incluso en los niños en situaciones de conflicto armado. También pensamos en la situación de las personas internamente desplazadas en Sri Lanka. También seguimos muy preocupados por la situación en Darfur, donde el acceso humanitario continúa siendo un problema.

Por último, somos conscientes de que las a menudo complejas realidades de las situaciones de crisis requieren una capacitación considerable, el esclarecimiento de la ley, de ser necesario, y la aplicación de la ley a fin de responder a las realidades en el terreno. En este sentido, tras una reunión de expertos que se celebró en julio de 2008, Suiza contempla la elaboración de una guía práctica para agentes humanitarios que describiría y esclarecería el marco jurídico pertinente. El Consejo podría otorgar respaldo político a este tipo de trabajo de expertos aplicando las recomendaciones del aide-mémoire.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Qatar.

Sr. Al-Nasser (Qatar) (*habla en árabe*): El Estado de Qatar otorga gran importancia a la protección de los civiles en los conflictos armados. Sr. Presidente: Por lo tanto, le agradezco a usted la posibilidad que me da de participar en este importante debate de hoy. También quisiera dar las gracias al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por su importante exposición informativa.

El Consejo de Seguridad tiene responsabilidades claras en la esfera de la protección de los civiles en los conflictos armados, incluidas las situaciones de ocupación extranjera, que se rigen por las normas del derecho internacional. El derecho internacional humanitario, y las normas internacionales de derechos humanos en concreto, prohíben que se mate a civiles y se los exponga a perjuicios. También prohíben las represalias contra civiles y objetivos civiles, incluidas las instituciones de salud y educativas, así como la destrucción deliberada de sus hogares. Estas leyes confirman que la comisión intencionada de dichos actos prohibidos constituye un crimen de guerra.

Pese a los principios y disposiciones que representan salvaguardias jurídicas para la protección de los civiles en los conflictos armados, dichos conflictos aún cobran la vida de civiles inocentes, cuyos derechos y libertades fundamentales están siendo violados. Por lo tanto, el problema radica en la falta de aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales y en el uso de dobles raseros al tratar las distintas situaciones en que la comunidad internacional ha fracasado a la hora de hacer cumplir el derecho internacional y las resoluciones y de hacer que los autores rindan cuentas en virtud de dichas leyes. A su vez, esto alienta a los autores de crímenes y les da carta blanca para cometer dichos actos.

Por el contrario, cuando la comunidad internacional ha demostrado su determinación de hacer cumplir las leyes necesarias para la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado y de lograrlo por conducto de los mecanismos existentes, ha tenido éxito en muchas ocasiones en la lucha contra la impunidad, al garantizar la protección de los civiles y fortalecer sus derechos humanos.

Hoy la guerra en la Franja de Gaza entra en su decimonoveno día. Los civiles palestinos de Gaza se ven sometidos a diario a los ataques militares incesantes de Israel, la Potencia ocupante. Dichos ataques no discriminan entre mujeres, niños, ancianos o personas con discapacidad.

En un discurso pronunciado el 4 de enero de 2009, Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al-Thani, Emir del Estado de Qatar, exhortó a la comunidad internacional a que adoptara medidas para proteger y dar socorro a los palestinos en la Franja de Gaza. Su Alteza subrayó que la maquinaria de guerra israelí amenaza a todos y no discrimina entre sus víctimas. También dijo que una guerra que se libra con tanta violencia contra objetivos civiles constituye a todas luces un crimen de guerra, ya que viola claramente el derecho internacional humanitario y las normas

internacionales de derechos humanos, incluidos los Convenios de Ginebra, en concreto el Cuarto Convenio de Ginebra, que incluye disposiciones relativas a la protección de los civiles bajo ocupación extranjera. La cifra de civiles palestinos asesinados en la Franja de Gaza ha alcanzado casi el millar. ¿Qué vamos a hacer al respecto?

Los informes de las Naciones Unidas, incluidos los informes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, destacan la difícil situación en la que aún viven los niños palestinos y sus familias. Familias enteras han sido asesinadas y enterradas vivas bajo los escombros de sus casas. Los que han logrado sobrevivir sufren un trauma psicológico que no les abandonará el resto de sus vidas. Otros han sufrido heridas graves y se han convertido en discapacitados mentales y físicos.

La población civil palestina en la Franja de Gaza está sometida a una campaña de castigo colectivo, como manifestó el Sr. Richard Falk, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967. La infraestructura en Gaza, incluidos hospitales y escuelas, también sufre ataques constantes. Los ataques continuos contra dichas instituciones no dejan a la población civil palestina lugares seguros en los que refugiarse.

Esta situación ha hecho que Su Alteza la Jequesa Mozah Bint Nasser Al-Missned, Consorte de Su Alteza el Emir de Qatar, en su carácter de Enviada Especial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la Educación Básica y Superior, dirigiera una carta al Secretario General el 5 de enero, instando al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional a que garanticen la protección necesaria de las instituciones educativas en Gaza a fin de proporcionar un refugio seguro a los niños de Gaza y a sus familias, permitir el acceso a la asistencia humanitaria y los productos básicos y evacuar a los enfermos y los heridos.

El mundo ha sido testigo del ataque de Israel contra la escuela Al-Fakhura, administrada por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. En la escuela se encontraban niños de Gaza y sus familias, que se habían refugiado allí pensando que estarían a salvo. Cuarenta y cinco personas resultaron muertas y otras 130 heridas.

Reiteramos nuestro llamamiento al Consejo de Seguridad para que asuma sus responsabilidades, cumpla sus obligaciones de proteger a los civiles en los conflictos armados y garantice el respeto de los instrumentos del derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad, que son la base jurídica para la protección de los civiles en los conflictos armados, incluso en situaciones de ocupación extranjera. El estado de derecho es una cuestión fundamental en los conflictos armados. Por lo tanto, es imprescindible que nos demos cuenta de que el respeto del derecho internacional constituye la verdadera base para un mundo libre de conflictos armados.

Hoy, ante la agresión indiscriminada contra la Franja de Gaza, el Consejo de Seguridad debe asumir sus responsabilidades con respecto a las víctimas civiles palestinas, sobre todo las mujeres y los niños palestinos que han resultado mutilados, quemados y enterrados bajo los escombros por la maquinaria de guerra israelí, que no ha perdonado a nadie. Quisiéramos recordar al Consejo de Seguridad que es plenamente responsable de su fracaso a la hora de hacer cumplir su resolución más reciente, entre otras, que incluye disposiciones acerca de la protección a la que tiene derecho el afligido pueblo palestino, y de poner fin a la matanza que se está cometiendo contra él.

El Presidente (*habla en francés*): Ahora tiene la palabra el representante del Uruguay.

Sr. Cancela (Uruguay): Permítaseme comenzar expresando mi agradecimiento a la delegación de Francia por la celebración de este debate abierto bajo su Presidencia, a la vez que reitero la importancia de este tipo de eventos, que facilitan la interacción entre el Consejo de Seguridad y los Estados que no forman parte de él. Asimismo, deseo agradecer el valioso informe que nos presentó en la mañana de hoy el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios.

Hace 10 años el Consejo celebraba su primer debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, lo que en su oportunidad fue destacado como un hito en su programa de trabajo. Desde esa fecha hasta nuestros días, tanto la labor del Consejo de Seguridad como la de las Naciones Unidas en su conjunto han sido testigo de algunos progresos y varias dificultades en la implementación de políticas

tendientes a la protección de la población civil en los conflictos armados.

Como lo señala el Secretario General en su último informe sobre el tema, se ha perfeccionado dentro del Consejo el marco normativo sobre la protección de la población civil en los conflictos armados, que se inicia con las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000). Se proyecta en la aprobación de diversas resoluciones que ponen el acento en la protección de los niños y las mujeres en los conflictos armados y encuentra su fortalecimiento a través de las resoluciones 1674 (2006) y 1738 (2006). Estos avances normativos se han visto complementados por la inclusión en los mandatos de las actuales misiones de paz de tareas relativas a la protección de civiles, evidenciando de esta forma, cómo el Consejo viene adaptando paulatinamente su enfoque a la protección de civiles en los conflictos armados.

No obstante los avances logrados, el Uruguay advierte con particular preocupación que a pesar de la disminución del número de conflictos en el mundo, tal como lo evidencia el último informe del Instituto Internacional de Estocolmo de Investigación para la Paz, la población civil sigue padeciendo actos de brutalidad y degradación por encontrarse en el lugar y momento equivocados o por haber sido seleccionados deliberadamente para cometer atrocidades en un entorno de casi total impunidad. Lamentablemente, somos testigos en estos días del desarrollo de acciones que tienen como resultado la agresión de la población civil y de la obstrucción de la imperiosa asistencia humanitaria a las poblaciones víctimas de estos actos.

El Uruguay exhibe un compromiso indeclinable con el derecho internacional humanitario, tal como lo demuestra la pertenencia e implementación de todos los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Facultativos, el Estatuto de Roma por el cual se crea la Corte Penal Internacional, la Convención de La Haya sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus Protocolos, así como la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares, todas las cuales conforman la esencia del derecho internacional humanitario.

Asimismo el Uruguay, uno de los 10 mayores contribuyentes de tropas de las misiones de paz de las Naciones Unidas, ha demostrado en el terreno su compromiso inequívoco con la protección de los civiles. En las distintas misiones de paz en las que Uruguay contribuyó con su presencia y en las actuales misiones de las que el país forma parte, contingentes uruguayos escoltaron y protegieron a organismos de las Naciones Unidas, la Cruz Roja Internacional y organizaciones no gubernamentales de asistencia humanitaria. Contribuyeron a que refugiados y desplazados internos regresaran a sus hogares, neutralizaron la acción nociva de las minas antipersonal en la población civil e iniciaron tareas de reconstrucción en países devastados por conflictos con personal militar y civil, como lo demuestran los ejemplos de la República Democrática del Congo y Haití. También personal uruguayo desplegado en el terreno ha llevado a cabo tareas humanitarias para mitigar los daños que debió padecer la población civil de países castigados por desastres naturales.

La experiencia en el terreno también permite al Uruguay explicitar una preocupación esencial. En varias oportunidades los contingentes uruguayos han advertido la imposibilidad de desplegar mayores tareas de asistencia humanitaria y protección a la población civil por el hecho de que las fuerzas desestabilizadoras en el área eran varias veces superiores en número a los contingentes de las misiones de paz que se encontraban en el lugar. Esto, creemos, conduce a la necesidad de que los mandatos del Consejo de Seguridad, a la hora de establecer o renovar una misión de paz, contemplen las previsiones estratégicas y logísticas necesarias para abordar de la mejor manera posible el cumplimiento de dichas tareas. Además de mandatos claros y específicos, como fuera señalado anteriormente, es esencial que las fuerzas de las Naciones Unidas cuenten con los medios y capacidades imprescindibles para hacer efectiva la protección de los civiles. Esta exigencia constituye un gran desafío y una responsabilidad para la Organización y para todos sus Estados Miembros.

El Uruguay comparte la identificación realizada por el Secretario General acerca de los cuatro desafíos que la comunidad internacional debe enfrentar en materia de protección de civiles, a saber, la necesidad de asegurar el acceso a los civiles para prestarles la asistencia que necesitan para subsistir, combatir y erradicar la práctica abominable de la violencia sexual en los conflictos, la necesidad de ocuparse más sistemáticamente de los efectos de los conflictos en la vivienda, la tierra y la propiedad, así como la importancia de poner fin a las consecuencias

humanitarias inaceptables de las municiones de racimo. Sobre estos desafíos, el Uruguay desea reiterar su posición, ya expresada en otros foros, de que las actividades de las Naciones Unidas con relación a la provisión de asistencia humanitaria debe llevarse a cabo de conformidad con los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad, independencia, respeto al derecho internacional humanitario, seguridad para el personal en el terreno, teniendo presente asimismo que la responsabilidad primaria de la protección de los civiles radica en los Estados.

El siglo XX fue escenario de atroces y repugnantes actos de agresión contra civiles inocentes que afectaron a pueblos enteros. Tristemente, sus últimos años y los primeros de este siglo XXI nos han colocado frente a hechos que han sacudido y consternado la conciencia de la comunidad internacional. Afortunadamente, el desarrollo de esta última nos ha proporcionado un concepto formidable para hacer de este mundo un lugar más humano. La protección de civiles es un imperativo jurídico de conformidad con las normas del derecho internacional. Pero es además un imperativo ético que expresa una larga evolución de la humanidad hacia formas civilizatorias que hacen del respeto de la vida, la integridad y la dignidad humana el núcleo central de sus valores.

Por último, deseo destacar que el día 27 de enero próximo, la delegación del Uruguay, conjuntamente con Australia, está organizando un taller de trabajo de participación abierta para abordar la cuestión de la implementación de la protección de los civiles en los mandatos de las misiones de paz. La oportunidad será propicia para precisar mejor el concepto de protección de civiles y su diferencia con el concepto de responsabilidad para proteger, analizar los desafíos que desde el punto de vista práctico deben tenerse en cuenta para la implementación de los mandatos de las misiones de paz que contemplan tareas de protección de civiles así como conocer la experiencia de los principales contribuyentes de tropas y de la Secretaría.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Bélgica.

Sr. Grauls (Bélgica) (*habla en francés*): Mi delegación se asocia plenamente a la declaración formulada por el representante de la República Checa en nombre de la Unión Europea. Queremos hacer algunas observaciones sobre la base de nuestros dos años de experiencia en el Consejo de Seguridad.

Hemos escuchado con gran interés la declaración del Sr. Holmes. Él nos presentó una exposición informativa que muestra claramente que quedan aún muchos progresos por lograr en el ámbito de la protección de los civiles.

El derecho internacional humanitario no se respeta durante el curso de las hostilidades en muchos conflictos. La actual situación en Gaza es una demostración sorprendentemente trágica de ello. Los civiles son olvidados cuando Hamas utiliza los edificios residenciales, las escuelas y los hospitales para disparar desde ellos y utiliza a los civiles de los alrededores como escudos humanos. Los civiles también son olvidados, sin embargo, cuando el ejército israelí pone sus objetivos militares por encima del respeto estricto al derecho internacional humanitario. La población civil, por lo tanto, es víctima de ambas partes. En ese sentido, pedimos que se aplique de inmediato la resolución 1860 (2008).

Los horrores de muchas guerras han llevado a la comunidad internacional a desarrollar el derecho humanitario en su forma actual, incluido el ámbito de la protección de los civiles en las situaciones de conflicto. Asimismo, las atrocidades en masa cometidas contra las poblaciones civiles, aún en las situaciones que no son de conflicto, han llevado al surgimiento del concepto de la responsabilidad de proteger. Bélgica aprecia ese concepto, que fue adoptado por la Asamblea General en 2005, porque destaca el deber de cada Estado de proteger a su población contra los crímenes fundamentales claramente identificados como el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Como órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad ha hecho suyo el objetivo de la protección de los civiles previsto en el derecho humanitario. Es importante que en su labor el Consejo también haga suya plenamente la noción de responsabilidad de proteger. Ya lo hace de diversas maneras: instituyendo misiones de buenos oficios, combatiendo la impunidad, luchando contra la utilización de niños soldados y a través de la Comisión de Consolidación de la Paz. Lo hizo también recientemente, el 22 de diciembre, mediante su resolución 1857 (2008), por la que se

revisó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. Sin embargo, podría hacerlo con mucha más convicción y firmeza dado que los delitos que trata de prevenir son de una gravedad extrema y están claramente tipificados en el derecho penal internacional. Mi país no dejará de defender esa idea y de alentar a nuestra Organización a crear los instrumentos de alerta temprana y los mecanismos de reacción rápida indispensables para evitar nuevas atrocidades en masa.

A Bélgica le complace que hoy esté previsto aprobar una declaración de la Presidencia acompañada de una actualización del aide-mémoire sobre la protección de los civiles. Ese documento es un punto de referencia importante para el trabajo cotidiano del Consejo. En ese contexto, nos alegra también que pronto se vaya a crear un grupo de expertos que, con carácter relativamente oficioso, examinará los aspectos de la protección de los civiles en cada uno de los mandatos que el Consejo deba renovar. Esto contribuirá a adoptar un planteamiento todavía más sistemático de los aspectos relacionados con la protección de los civiles.

Por último, consideramos que la lucha contra la impunidad constituye un factor indispensable de la protección de los civiles. El Consejo también debe contribuir a esa lucha a través de los diferentes instrumentos de que dispone, como los comités de sanciones. El Consejo de Seguridad y su régimen de sanciones deberían asumir mejor esas responsabilidades sancionando fenómenos como la violencia sexual, el reclutamiento de niños y la violencia grave contra ellos.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos.

Sr. Al-Jarman (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes.

Hoy nos reunimos de nuevo para examinar el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. Es una cuestión muy preocupante y, a pesar del importante progreso que ha logrado la comunidad internacional desde mitad del siglo pasado en el desarrollo de los mecanismos del derecho internacional tendientes a promover el principio de la protección de los civiles y determinar la responsabilidad penal por las masacres cometidas contra miles de civiles en los conflictos armados, se siguen produciendo nuevas y trágicas formas de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Algunas de esas formas son el asesinato intencionado, la violación, la confiscación y destrucción de bienes, el desplazamiento forzoso y otros actos de intimidación, que constituyen violaciones flagrantes del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. Las partes beligerantes cometen y utilizan esos actos, entre ellos ataques con total impunidad contra el personal humanitario y el personal de los medios de comunicación, como herramienta para ejercer la máxima presión política a fin de lograr sus objetivos en zonas de conflicto a expensas de la seguridad de los civiles inocentes.

Consideramos que la razón por la que persisten esas violaciones no es la inhabilidad del marco jurídico y humanitario, prácticamente integrado, establecido por las Naciones Unidas y representado en los instrumentos jurídicos internacionales sobre esta cuestión —incluidos el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977, así como las resoluciones y declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles—, sino que más bien radica en que algunos Estados partes incumplen sus obligaciones respectivas con arreglo a dichos instrumentos y en algunas zonas de conflicto se adopta un planteamiento selectivo a la hora de aplicarlos.

Es profundamente lamentable que durante 19 días hayamos asistido a un ejemplo obvio de la indiferencia de algunos Estados por las resoluciones de este Consejo y del uso de doble raseros y selectividad a la hora de aplicarlas. Israel continúa sus ataques militares brutales contra la población de Gaza por sexto día después de que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 1860 (2009), en la que se pide una cesación del fuego inmediata y permanente y la retirada total de las fuerzas israelíes de Gaza. Además, en su quinto párrafo, se condenan con términos inequívocos la violencia y las hostilidades dirigidas contra civiles.

A pesar de que se aprobó esta resolución, Israel ha continuado cometiendo crímenes de guerra contra el pueblo palestino en Gaza mediante el bombardeo de zonas civiles con armas prohibidas internacionalmente, utilizando la fuerza excesiva e imponiendo castigos colectivos severos a civiles desarmados, como el asedio, el cierre de los cruces y la obstrucción de la asistencia humanitaria, lo que constituye una violación

flagrante de los principios de los derechos humanos y las resoluciones y leyes internacionales pertinentes.

Lo que está ocurriendo en la Franja de Gaza demuestra las graves repercusiones que entraña el hecho de que la comunidad internacional no aplique las resoluciones de legitimidad internacional o las aplique de manera selectiva, y sea incapaz de asumir sus responsabilidades y compromisos jurídicos para proteger a los civiles inocentes durante los conflictos. El número de víctimas mortales entre el pueblo palestino ya ha sobrepasado las 1.000 personas, el 40% de las cuales eran mujeres y niños, por no hablar de los desaparecidos y los que sufren graves heridas y discapacidades físicas y mentales, que han superado las 4.000 personas, la mitad de las cuales son niños y mujeres. Esos números aumentan a diario.

Los Emiratos Árabes Unidos apoyan los esfuerzos internacionales por encontrar una solución a la cuestión de Palestina por medios pacíficos, incluida la Iniciativa de Paz Árabe y el entendimiento de Anápolis, e instan a la comunidad internacional y al Consejo de Seguridad en particular a que revisen las normas de aplicación relativas a la protección de los civiles cuando examinen la situación en los conflictos armados actuales, de conformidad con la resolución 1674 (2006) del Consejo, en la que se reconoce la responsabilidad primordial de las partes en conflicto de proteger a los civiles durante los conflictos armados, así como la responsabilidad compartida de la comunidad internacional en su conjunto de ayudar a los Estados a asumir su responsabilidad en este sentido.

En este contexto, afirmamos la importancia que reviste lo siguiente.

Primero, hay que presionar a Israel para que cumpla con lo dispuesto en la resolución 1860 (2009). Debe detener de inmediato su agresión contra la población civil palestina, retirarse totalmente de Gaza y abrir todos los cruces para que se pueda entregar asistencia humanitaria y mitigar la nefasta crisis humanitaria que sufre el pueblo palestino.

Segundo, la comunidad internacional debe ejercer presión sobre Israel para que reanude las negociaciones de paz, dado que la actual crisis ha puesto de manifiesto la necesidad de acelerar un proceso de negociación serio y pacífico. Además debe exigir a Israel, la Potencia ocupante, que asuma su responsabilidad y cumpla con sus acuerdos y compromisos anteriores, lo cual contribuiría a establecer un Estado palestino independiente lo antes posible.

Tercero, debe crearse una comisión investigadora internacional para investigar los crímenes de guerra cometidos por Israel contra civiles en Gaza y enjuiciar a los responsables de conformidad con las resoluciones de legitimidad internacional, la última de las cuales fue la que aprobó el Consejo de Derechos Humanos.

Al respecto, quisiera reafirmar la importancia de fortalecer la función internacional que debe desempeñar el Consejo de Seguridad en colaboración con departamentos y comités especializados establecidos por la Secretaría, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos, en especial al adoptar medidas eficaces, rápidas y decisivas encaminadas a evitar el sufrimiento de los civiles en las zonas de conflicto. Ello incluye brindar un entorno seguro a los civiles en los conflictos armados, lo cual, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, es una de las tareas prioritarias del Consejo de Seguridad al mantener la paz y la seguridad internacionales y al consolidar la paz.

En ese sentido, subrayamos la necesidad de diseñar métodos para supervisar los actos cometidos contra los civiles durante los conflictos armados y de adoptar medidas con las que se puede persuadir a todos los países y las partes en conflicto en todo el mundo a cumplir con su compromiso de no dirigir sus ataques contra civiles y de proteger sus vidas, sus bienes y sus intereses legítimos sin aplicar dobles criterios, tomando en cuenta la necesidad de respetar plenamente la soberanía de los Estados y el principio de no injerencia en sus asuntos internos.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Observador Permanente de Palestina.

Sr. Mansour (Palestina) (*habla en inglés*): Palestina acoge con beneplácito la celebración de este debate abierto del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Compartimos firmemente la opinión de que la protección de los civiles en los conflictos armados es una cuestión de gran importancia y que la atención del Consejo al respecto es tanto adecuada como necesaria. Esperamos que el Consejo siga examinando la cuestión de manera eficaz hasta que se garantice la verdadera protección de los civiles en los conflictos armados en todos los casos, sin selectividad ni inacción basadas en consideraciones políticas.

Para Palestina, el debate de hoy es especialmente oportuno. Desde hace 19 días, Israel, la Potencia ocupante, ha venido desatando con impunidad su ira militar contra la población indefensa de la Franja de Gaza, matando a casi 1.000 palestinos, entre ellos más de 400 niños y mujeres, e hiriendo a casi 5.000. Los que murieron no sólo estuvieron atrapados, traumatizados y aterrorizados junto a los otros 1,5 millones de habitantes, sino que también se les negó la protección otorgada a los civiles en virtud del derecho internacional. Habida cuenta de lo anterior, el pueblo palestino y sus dirigentes —en especial nuestro pueblo en Gaza— siguen pidiendo a la comunidad internacional que ofrezca la protección tan necesaria y tan demorada a la población civil, así como que adopte medidas rápidamente en ese sentido para evitar que sigan perdiéndose más vidas inocentes.

Mientras la población civil palestina sigue estando sometida al uso indiscriminado, excesivo y desproporcionado de la fuerza de Israel, con tanques, aviones F-16, helicópteros y otras armas pesadas, entre ellas obuses de fósforo blanco y misiles a base de explosivo denso de metal inerte, sigue aumentando el profundo sufrimiento humano, ya que el pueblo de Gaza no tiene dónde ir ni dónde buscar refugio. Además, entre otras innumerables violaciones, la Potencia ocupante ha lanzado ataques contra personal médico y contra ambulancias que estaban claramente identificadas, ha destruido sin ningún miramiento infraestructura e instituciones públicas y civiles, ha atacado escuelas y edificios de las Naciones Unidas, ha negado el acceso a tratamiento médico a enfermos y heridos, y ha utilizado a civiles palestinos como escudos humanos, mientras sigue negando a toda una población sus derechos más básicos, entre ellos el derecho a la alimentación y al agua.

Está claro que el derecho internacional prohíbe ese tipo de brutalidad. El derecho humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos prohíben, entre otros, que se mate o hiera a civiles, que haya represalias contra civiles y objetos civiles, que se destruyan de manera gratuita viviendas y otras propiedades civiles, y que se castigue colectivamente a los civiles. Esas acciones, perpetradas deliberadamente, constituyen crímenes de guerra.

Varias organizaciones de derechos humanos que trabajan en Gaza sobre el terreno también han informado acerca de la opinión de que la Potencia ocupante ha cometido crímenes de guerra. En ese sentido, el llamado del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Consejo de Derechos Humanos, en su resolución del 12 de enero de 2009, respecto de una investigación independiente de los crímenes cometidos por Israel, la Potencia ocupante, en Gaza es importante y debe dársele seguimiento. Quisiéramos asimismo recordar la sugerencia presentada por el Secretario General en su último informe sobre los civiles en los conflictos armados (S/2007/643), en el que afirmó que, en situaciones en las cuales las partes en conflicto cometan violaciones sistemáticas y generalizadas del derecho humanitario internacional y del derecho relativo a los derechos humanos y, por consiguiente, supongan una amenaza de genocidio, de crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra, el Consejo debería estar dispuesto intervenir en virtud del Capítulo VII de la Carta.

Al respecto, quisiéramos recordar la resolución 1860 (2009), aprobada hace menos de una semana, en la cual, entre muchas otras disposiciones importantes, se pide con urgencia una cesación del fuego inmediata, duradera y plenamente respetada y el suministro y distribución sin trabas en Gaza de la asistencia humanitaria, incluidos alimentos, combustible y tratamiento médico. Claro está, la cesación del fuego solicitada por el Consejo de Seguridad estaba dirigida a lograr la retirada total de las fuerzas israelíes de Gaza.

Por desgracia, Israel sigue haciendo caso omiso de la resolución aprobada por el Consejo, y continúa ejerciendo presión con su agresión militar contra la Franja de Gaza e incluso intensificándola durante los últimos días. Instamos al Consejo a que obligue a Israel a prestar atención a los llamados del Consejo, de conformidad con sus obligaciones como Potencia ocupante en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra y sus obligaciones según la Carta de las Naciones Unidas en calidad de Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Además, instamos al Consejo de Seguridad y a todas las partes interesadas a que lleven a cabo los esfuerzos necesarios y trabajen para garantizar la aplicación eficaz de la resolución con el propósito de poner fin a todas las actividades militares y a la violencia; abordar las serias necesidades humanitarias y económicas de la población civil palestina en la Franja de Gaza, la que durante mucho tiempo ha estado bajo el asedio inhumano de Israel; y ayudar a las partes a que se alejen del precipicio al que nos ha llevado esta crisis y regresen al camino de la paz.

Además de la matanza masiva contra el pueblo palestino en Gaza, la población civil de la zona sigue sufriendo las medidas ilícitas del castigo colectivo impuestas por la Potencia ocupante. En Gaza, la situación antes del asalto israelí ya era difícil debido al asedio inhumano impuesto por Israel desde hace 19 meses, con el cual obstruyó deliberadamente el acceso humanitario y la circulación de las personas —entre ellas enfermos que necesitaban tratamiento que no estaba disponible en Gaza— y de todo tipo de mercancía, hasta la más esencial, como alimentos y suministros médicos y de combustible. Se vieron gravemente afectados todos los aspectos de la vida, con aumentos alarmantes en los niveles de pobreza, hambre, enfermedad e inestabilidad, en especial entre los refugiados y los niños —que constituyen casi el 56% de la población— lo cual exacerbó la crisis humanitaria hasta alcanzar proporciones catastróficas.

La protección de los civiles que se encuentran bajo ocupación extranjera debe ser una misión prioritaria de las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad tiene responsabilidades claras en ese sentido. Lamentablemente, la incapacidad de la comunidad internacional de pedir a Israel que rinda cuentas de las violaciones y los crímenes que ha cometido en los últimos cuatro decenios ha reforzado el desacato de la ley por Israel, lo que le ha permitido seguir aplicando la fuerza militar y el castigo colectivo contra los palestinos indefensos que viven bajo la ocupación y, en resumidas cuentas, lo ha absuelto de sus obligaciones jurídicas como Potencia ocupante.

Mientras Israel sigue incumpliendo sus obligaciones jurídicas respecto de la población civil palestina, si el Consejo no puede obligar a Israel a respetar la ley, tiene el deber de determinar y adoptar las medidas necesarias para proteger a la población civil. Debe exigirse el respeto de los instrumentos del derecho internacional cuya función es proteger a la población civil palestina de las violaciones de los derechos humanos y los crímenes cometidos bajo la ocupación.

Debe recordarse que los fundamentos y los principios rectores de la protección de los civiles en los conflictos armados están consagrados en las normas del derecho internacional, sobre todo en el derecho humanitario y en las normas de derechos humanos. La necesidad de proteger a los civiles, promover su bienestar y salvaguardar su dignidad humana es un elemento fundamental del espíritu y el propósito de estas leyes. Las disposiciones relativas a la protección pueden hallarse en numerosos instrumentos jurídicos, como los Convenios de Ginebra —sobre todo en el Cuarto Convenio de Ginebra, que comprende disposiciones cuyo objetivo declarado es velar por la seguridad de los civiles en los conflictos armados, entre ellas algunas sobre la protección de los civiles sujetos a ocupación extranjera— los Protocolos adicionales, los Pactos de Derechos Humanos, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas.

Tenemos los instrumentos jurídicos necesarios, y sabemos lo que hay que hacer para velar por la protección de los civiles en los conflictos armados. Estamos convencidos de que la comunidad internacional no tiene más remedio que progresar y crear una situación diferente y más segura que la que enfrentan hoy los civiles, no sólo en Palestina, sino en cualquier lugar afectado por un conflicto armado.

Antes de concluir, quisiéramos encomiar el trabajo que llevan a cabo numerosos órganos de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado para los Refugiados, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como la labor de numerosas organizaciones humanitarias internacionales que han trabajado incansablemente para incorporar iniciativas y programas a fin de velar por la protección de los civiles en los conflictos armados. Seguimos apoyando y alentando su trabajo en esta esfera.

Sr. Sorcar (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por haber convocado esta importante sesión. Mi delegación encomia al Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, por su completa exposición informativa de esta mañana.

Los civiles siguen siendo las principales víctimas de la violencia durante los conflictos armados. Los civiles se han convertido en el principal objetivo de los ataques, con frecuencia motivados por odio étnico o religioso, enfrentamientos políticos o, simplemente, el deseo despiadado de atacar a un miembro del grupo contrario. Estos civiles se ven obligados a abandonar

sus hogares y con frecuencia se les niega el acceso a alimentos, medicamentos y refugio que podrían salvarles la vida. Ese fue el contexto en que los Estados Miembros de la Organización se comprometieron, en la Declaración del Milenio, a "ampliar y reforzar la protección de los civiles en situaciones de emergencia complejas".

El Consejo examina esta importante cuestión desde hace casi un decenio y ha aprobado numerosas resoluciones y escuchado muchas declaraciones decididas y pertinentes de los delegados. No obstante, irónicamente gran número de civiles siguen viéndose expuestos a las atrocidades de los conflictos. Mi delegación insta a todas las partes en los conflictos a velar por la protección de la vida y los bienes de los civiles. El Consejo también debe intensificar sus esfuerzos encaminados a impedir, resolver y reducir los conflictos armados, en virtud de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Mi delegación condena todas las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos y recalca la necesidad de luchar contra la impunidad, salvaguardar el acceso a la asistencia humanitaria y proteger la seguridad del personal de asistencia humanitaria.

Nos sentimos abrumados por el alcance y la intensidad de la devastación y la muerte de palestinos inocentes, entre ellos mujeres y niños, causados por el uso indiscriminado y excesivo de la fuerza en las operaciones militares israelíes en la Franja de Gaza. Es desconcertante ver que los atacantes israelíes incluso maten al personal humanitario. Los ataques en curso, que desafían siempre el llamamiento del Consejo a favor de una cesación del fuego completa, siguen causando víctimas civiles.

Mi delegación desea señalar a la atención de la comunidad internacional que Israel, que firmó las disposiciones pertinentes del Cuarto Convenio de Ginebra, que estipulan las responsabilidades de una Potencia ocupante, no puede eximirse jurídica ni moralmente de las responsabilidades relativas a garantizar los derechos humanos fundamentales del pueblo que vive bajo su ocupación. En este sentido, mi delegación quisiera reiterar la importancia del principio de la responsabilidad de proteger, consagrado en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, para evitar daños a los civiles en los conflictos armados.

La situación vulnerable de los civiles en las sociedades que han atravesado conflictos recientemente merece especial atención. Mucho después de que dejen de oírse las armas, esas personas siguen traumatizadas y afectadas de manera constante por la brutalidad de la guerra. Para que siga habiendo paz, se las debe rehabilitar y reinsertar en sus comunidades con mayor eficacia, y los autores deben correr con los gastos pertinentes. La Comisión de Consolidación de la Paz también debe incluir esta cuestión en su programa cuando se ocupe de un país concreto.

Por último, quisiera mencionar lo que mi delegación considera temas primordiales para la protección de los civiles en los conflictos armados. El primero guarda relación con la prevención y la construcción de una cultura de paz. La prevención es elemental para la protección. La capacidad de prevención de la Organización debe mejorar. Al mismo tiempo, los Estados Miembros deben adoptar medidas para inculcar los valores de paz, tolerancia y armonía que contribuyen a la prevención a largo plazo.

El segundo tema es la coordinación entre todas las partes interesadas. Creemos que la protección de los civiles es la justificación primordial para la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno. No obstante, diversos componentes políticos, humanitarios, militares y de desarrollo de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno no tienen un enfoque integrado para la protección de los civiles. Evidentemente, la protección debe ser uno de los principales mandatos de toda misión de las Naciones Unidas sobre el terreno, ya sea de mantenimiento o consolidación de la paz o política. Debe empezarse por la concepción de directrices claras para una cooperación efectiva, sobre todo entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos.

Para concluir, mi delegación expresa una vez más su profunda preocupación por el deterioro de la situación humanitaria que están causando los ataques israelíes tanto en la Franja de Gaza como en sus alrededores. Israel debe cumplir lo dispuesto en la resolución 1860 (2009). Mi delegación insta decididamente a la comunidad internacional, sobre todo al Consejo, a adoptar medidas efectivas para velar

por la aplicación de esa resolución y, de ese modo, propiciar una cesación del fuego inmediata y completa en la Franja de Gaza.

Sr. Tanin (Afganistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en este primer mes del nuevo año. Además, le agradezco que haya convocado esta sesión sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, cuestión a la que nunca debemos dejar de prestar atención. Con el inicio del nuevo año, renovemos nuestra convicción de que ningún civil del mundo debe pagar el precio de la guerra.

Mientras hablamos, estamos pensando en los miles de hombres, mujeres y niños que han perdido la vida y han sufrido en Gaza en los últimos 19 días. Los civiles se han visto muy afectados por este conflicto, y la brutalidad continúa. Instamos a la cesación inmediata del fuego, como se pide en la resolución 1860 (2009). Este conflicto debe terminar ya.

También en el Afganistán una nueva ola de violencia está destruyendo la vida de civiles inocentes. Sólo en 2008 murieron más de 2.100 civiles. Las víctimas han sido mujeres, hombres, estudiantes, maestros, trabajadores que prestaban asistencia, campesinos, líderes tribales y clérigos. La cuestión de las muertes de civiles está golpeando el corazón del Afganistán.

En los últimos años, los talibanes, Al-Qaida y otros elementos terroristas han adoptado tácticas cada vez más mortíferas y que están dirigidas contra los civiles. En 2008, los terroristas fueron responsables de la mayor parte de las muertes de civiles. Las cifras de la cantidad de víctimas del terrorismo son sombrías. Sólo en 2008, al menos 250 civiles fueron ejecutados y otros 750, o más, resultaron muertos como consecuencia de atentados suicidas o por el estallido de artefactos explosivos improvisados. Los ataques de los talibanes contra la población civil han logrado la materialización de varios objetivos terribles.

En primer lugar, los terroristas demostraron su total desprecio por el carácter sagrado de la vida humana. En los atentados suicidas con explosivos murieron más civiles que militares. Los talibanes sistemáticamente han secuestrado, torturado y ejecutado a civiles, en particular afganos y extranjeros a los que consideraban sospechosos de cooperar o recibir servicios del Gobierno o de la comunidad internacional. Decapitaron médicos, profesores, clérigos y líderes tribales, reclutaron niños para que ejecutaran atentados suicidas con explosivos y arrojaron ácido en el rostro de niñas escolares. Los perjuicios que causan los talibanes a los civiles y la creación de un entorno de desconfianza y miedo obstaculizan la capacidad del Gobierno afgano y de la comunidad internacional para prestar los servicios a quienes más los necesitan en el pueblo.

En segundo lugar, los talibanes están utilizando civiles como escudos humanos, escondiéndose en pueblos y aldeas y utilizando hombres, mujeres y niños también como escudos para atacar a las fuerzas gubernamentales y extranjeras. Como resultado de ello, más del 60% de las bajas civiles se concentran en el sur y el este del país, donde los talibanes y Al-Qaida están más activos.

Lamentablemente, también muchos civiles han perdido la vida durante operaciones de lucha contra el terrorismo. Ello es motivo de profunda preocupación para el Gobierno del Afganistán. Su Excelencia el Presidente Karzai se ha referido recientemente y en reiteradas ocasiones a esas preocupaciones y ha solicitado a las fuerzas internacionales encontrar la manera de evitar la muerte de civiles. Nuestro Gobierno cree que debemos trabajar de consuno con la comunidad internacional en un espíritu de diálogo y cooperación francos a fin de encontrar un marco viable en el que abordar este problema. Estamos estudiando el tema con nuestros asociados. La OTAN y las fuerzas encabezadas por los estadounidenses ya han puesto en práctica nuevas estrategias que buscan minimizar las muertes de civiles y ya hemos obtenido algunos resultados positivos. Sin embargo, cualquier vida es preciosa y, como Gobierno, tenemos la responsabilidad particular de salvaguardar las vidas de nuestros ciudadanos y de no descansar hasta que todos los afganos estén seguros.

Para disminuir los daños al pueblo del Afganistán, hay tres medidas que debemos considerar. La primera es evitar las tácticas que provoquen un significativo número de muertes accidentales entre los civiles. En particular, los ataques aéreos provocan enormes pérdidas entre las personas inocentes. Debemos reducir al mínimo el uso de esos métodos de combate. La segunda medida es colaborar más estrechamente con el Gobierno del Afganistán y hacer cumplir la ley en el terreno. Los registros de casas y las prácticas de detención deben ajustarse a las directrices

establecidas en la Constitución afgana. El ejército y la policía nacionales afganos deberían asumir la responsabilidad en los registros de casas. En tercer lugar, alentamos a las fuerzas internacionales a operar con una mayor sensibilidad cultural. En la ejecución de los registros y arrestos, deberían evitar emplear tácticas torpes, actuar respetuosamente y hacer el menor uso posible de la fuerza. Además, en donde muera un civil debe haber una disculpa y una investigación.

Con el aumento de la violencia de los talibanes se ha hecho aún más urgente que el Gobierno afgano y la comunidad internacional trabajen unidos para eliminar de manera eficaz el terrorismo. Los terroristas son responsables de la gran mayoría de las bajas civiles. Sin embargo, el Gobierno del Afganistán y las fuerzas internacionales llevan consigo una mayor responsabilidad: tenemos la obligación de garantizar la seguridad y la protección de aquellos en el pueblo que la necesitan. Nuestras energías deben centrarse, de manera colectiva, en demostrar al pueblo afgano que para nosotros su bienestar ocupa un lugar central en los esfuerzos que se realizan en pro de la paz y la estabilidad en el país.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Kuwait.

Sr. Bu Dhhair (Kuwait) (*habla en árabe*): Deseo comenzar expresando nuestro agradecimiento a la Presidencia por haber convocado esta importante sesión a fin de debatir el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. Mientras celebramos esta sesión muchos civiles siguen sufriendo en varias zonas de conflictos armados.

Nuestro mundo se empeña hoy en establecer los valores y principios de los derechos humanos. Cualquier violación de esos derechos, independientemente del color, la raza, la religión o la afiliación política de aquellos que la cometen, es absolutamente inaceptable, en particular en los conflictos armados. La Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario y las normas de los derechos humanos, al igual que las leyes divinas, hacen a todos los Estados Miembros —en particular a los Estados que son miembros del Consejo de Seguridad— responsables de buscar todos los medios posibles —y de buscarlos de manera permanente— para garantizar a las Naciones Unidas un papel vital, importante y tangible en el ámbito de la protección de los seres humanos, en particular en la protección de los civiles.

Las trágicas circunstancias que enfrenta la población indefensa de la Franja de Gaza, debido a la salvaje matanza en la que los civiles son víctimas de todo tipo de asesinatos, horrores y expulsiones, constituyen un llamamiento para que se adopten medidas urgentes y se presente un frente sólido que ponga fin de inmediato, sin más demora, a la agresión, y que ayude a la protección de los civiles. En la Franja de Gaza vive un millón y medio de personas, la mayoría de ellas civiles. Una milicia impotente se enfrenta a una institución militar profesional que está empleando bombas para sembrar el miedo en los corazones de los niños y para matar a esos mismos niños indiscriminadamente. Ello sólo puede llevar a la creación de una generación que será más violenta y más extremista, y, con el paso del tiempo, engendrará más odio y más resentimiento. Lo mismo se aplica a aquellos que viven sitiados y a los que, según lo que escuchamos en el testimonio de las organizaciones internacionales que trabajan en el terreno en Gaza, se les ha negado alimentos y medicinas. Es como si los israelíes no hubieran aprendido ninguna lección de la historia.

La actuación del ejército de ocupación israelí es una flagrante violación del derecho y los convenios internacionales y debe obligarnos a adoptar una posición muy clara ante sus prácticas inhumanas que no garantizan la protección de los civiles. Debemos hacer frente a esa manera de actuar. Cuando países arrogantes permiten que prevalezca la voz de las armas y las bombas, creyendo que matando, aterrorizando y exterminando por hambre a personas inocentes alcanzarán sus objetivos políticos o lograrán la paz, están completamente equivocados. Ese es un callejón sin salida, traerá más dolor y sufrimientos y transformará a aquellos que hoy son civiles indefensos en extremistas conocedores solamente del lenguaje de la violencia, la sangre y el extremismo en todas sus formas.

Cualquier pérdida de vidas significa que hemos perdido a un ser humano que habría hecho una contribución positiva a una sociedad mejor. Por consiguiente, pedimos al Consejo que tenga en cuenta la propuesta hecha por el Secretario General el 27 de noviembre de 2007. Su visión, que nosotros compartimos, es una solución práctica para garantizar el compromiso del Consejo de Seguridad respecto de la

protección de los civiles en los conflictos armados. El Consejo de Seguridad ha creado un grupo de trabajo sobre la protección de los civiles que le prestará asistencia a fin de que sean eficaces sus esfuerzos por suministrar una protección verdadera y apropiada a los civiles inermes en los conflictos armados, similar al Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1612 (2005), sobre los niños y los conflictos armados.

Los conflictos armados que se registran actualmente y los daños físicos y psicológicos que causan a los civiles en varios lugares del mundo —incluidos el Afganistán, la República Democrática del Congo, el Iraq, Somalia, el Chad, Filipinas, Nepal y otros— deben llevar a los Estados Miembros a recoger todas las propuestas sobre la protección de los civiles en los conflictos armados formuladas por las Naciones Unidas, y el Secretario General y sus representantes en particular, a fin de elaborar proyectos de resolución eficaces por los cuales se creen comités de investigación o entidades semejantes para proteger a los civiles de manera práctica y concreta.

Mi delegación invita a todos los Estados Miembros que aman la paz a crear un sistema o una metodología nuevos y eficaces que les permitan adoptar medidas drásticas contra todo país que lleve a cabo una agresión militar semejante a la que Israel lanzó contra los palestinos, que pone en riesgo la vida de civiles. Ninguna lógica ni conciencia humana puede aceptar que un país que predica la democracia, el respeto de los derechos humanos, en especial los de las mujeres y los niños, y el amor a la paz utilice tanques y bombas para matar, mutilar y aterrorizar a los civiles.

Si a las propuestas presentadas por las Naciones Unidas por conducto de su Secretario General y sus representantes no se les otorga la debida consideración, la Organización y sus órganos principales, en particular el Consejo de Seguridad, perderán toda credibilidad ante los ojos de los civiles inermes, quienes nos piden que asumamos nuestra responsabilidad de protegerlos en el conflicto armado.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra la representante de Finlandia.

Sra. Lintonen (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular la siguiente declaración en nombre de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Islandia, Noruega, Suecia y Finlandia.

Los países nórdicos acogen con agrado este debate público semestral y desean dar las gracias a la Presidencia del Consejo de Seguridad y al Secretario General por haberlo organizado, así como también al Secretario General Adjunto, Sr. John Holmes, por su exposición informativa. Las exposiciones informativas oportunas que formulen ante el Consejo de Seguridad el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Coordinador del Socorro de Emergencia, el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio y otros protagonistas pertinentes ayudarán al Consejo a proceder con la suficiente antelación en situaciones de conflicto a fin de proteger con eficacia a los civiles que se encuentran en peligro.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una piedra angular del derecho internacional humanitario. Lamentablemente, y a pesar del estatuto establecido de norma fundamental de diferenciación —definida por la Corte Internacional de Justicia como un principio inviolable del derecho consuetudinario internacional— los civiles a menudo resultan víctimas del incumplimiento por Estados y grupos armados de sus obligaciones. Incluso los Estados signatarios de instrumentos pertinentes no acatan las disposiciones correspondientes. Los Estados nórdicos desean recalcar que los hombres, las mujeres y los niños inermes no deben ser objeto de ataques. Las partes en un conflicto deben adoptar todas las medidas necesarias para evitar víctimas civiles.

Los países nórdicos están profundamente preocupados por el recrudecimiento de la violencia en Gaza y por el hecho de que numerosos no combatientes hayan resultado muertos o heridos. Se debe acatar la cesación del fuego a la que exhortó el Consejo de Seguridad. Las ambulancias que salvan vidas deben tener un acceso irrestricto a los heridos; se debe respetar y proteger al personal médico, los hospitales y otras unidades de servicios médicos. También cabe recordar que el incumplimiento de las normas por una parte en un conflicto nunca puede servir como justificación para dirigir ataques contra civiles u objetivos civiles en forma deliberada.

Resulta imprescindible fortalecer la capacidad local para proteger a los civiles que corren el riesgo de verse sometidos a violaciones graves de los derechos humanos. Mediante el Acuerdo Coordinado Nórdico para el Apoyo Militar de Paz, los países nórdicos hemos ofrecido apoyo en las actividades de capacitación para las operaciones de apoyo a la paz a

asociados, por ejemplo en los Balcanes occidentales y en Ucrania. Ahora llevamos a cabo otros esfuerzos en África, donde examinamos la posibilidad de ejecutar proyectos nórdicos para respaldar el desarrollo de la estructura africana de paz y seguridad.

Para construir una paz y una seguridad sostenibles, es necesario prestar mayor atención a la participación activa y en pie de igualdad de las mujeres en la prevención de los conflictos, las negociaciones de paz, la reconstrucción y la participación política. Debe encararse la situación de las mujeres y los niños debido a su vulnerabilidad en los conflictos. La aplicación amplia de la resolución 1325 (2000) es fundamental. Los países nórdicos están comprometidos a cumplir su parte en el proceso de aplicación. Un ejemplo concreto es que los cinco países nórdicos han elaborado planes de acción nacionales relativos a la aplicación de la resolución 1325 (2000).

La magnitud y la brutalidad de la violencia sexual contra las mujeres en la parte oriental de la República Democrática del Congo son particularmente preocupantes. Centenares de miles de mujeres de la región han sido violadas, y siguen careciendo de protección contra la violencia sexual, a pesar de los esfuerzos que realizan agentes humanitarios, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y otros. Debe hacerse mucho más para enfrentar esos horribles crímenes. En este contexto, es fundamental aplicar la resolución 1820 (2008), relativa a la violencia sexual en los conflictos armados.

Somos conscientes de la necesidad de intensificar la complementariedad y la coordinación de las políticas y estrategias nacionales relacionadas con la seguridad, el desarrollo, los derechos humanos y las cuestiones humanitarias. El derecho internacional humanitario concede una protección especial a los niños y establece una edad mínima para su participación en hostilidades. Las consecuencias a corto, mediano y largo plazo que tienen los conflictos armados en los niños, adolescentes y jóvenes se deben abordar de manera amplia, eficaz y sostenible. La Convención sobre los Derechos del Niño establece claramente que los niños tienen el derecho de expresar su opinión sobre cuestiones que los afecten. Debemos brindar mayores oportunidades para que las opiniones de los niños sean escuchadas y debemos tenerlas debidamente en cuenta en los esfuerzos de consolidación de la paz y reconciliación. Debe prestarse mayor atención a este aspecto de la aplicación de la resolución 1612 (2005), relativa a los niños y los conflictos armados. Los países nórdicos desean destacar la necesidad de incorporar los derechos del niño en todas las actividades que se realicen en situaciones de conflicto y en situaciones posteriores a los conflictos.

La participación del Consejo de Seguridad ha realzado en gran medida la pertinencia de las preocupaciones relativas a la protección del niño en su programa de paz y seguridad internacionales y ha brindado oportunidades de mejorar las medidas y los esfuerzos a favor de la protección de los niños. Aunque se han registrado avances en algunos ámbitos, es necesario que se encaren con urgencia todas las violaciones graves; en particular, la violencia sexual contra los niños es una consecuencia atroz de la guerra. Deseamos sumarnos al llamamiento formulado por la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados para que también se adopten medidas enérgicas contra los culpables de violaciones sexuales de niños.

Un hecho más positivo es que los países nórdicos recuerdan la creación de la Corte Penal Internacional como un logro de importancia histórica. Ahora que el Estatuto se encuentra en vigor para 108 Estados y el sistema establecido por él funciona plenamente, existen muchos motivos para confiar en el futuro de la Corte. Las ideas de justicia y rendición de cuentas se han arraigado institucionalmente en el ámbito internacional y han sido aceptadas más ampliamente que nunca. Los primeros procesos de la Corte Penal Internacional ponen de relieve el deber de proteger a los civiles en los conflictos armados. Los países nórdicos instan a todos los Estados a que ratifiquen el Estatuto de Roma y a que apliquen plenamente sus disposiciones en su legislación nacional.

También nos alienta la declaración inequívoca emitida en la Cumbre Mundial 2005 sobre la responsabilidad de proteger a las poblaciones civiles del genocidio, los crímenes de lesa humanidad, la depuración étnica y los crímenes de guerra. Esperamos con interés el informe del Secretario General sobre este concepto, que creemos proporcionará la base para intensificar aún más el consenso internacional sobre las medidas necesarias que deben adoptar tanto los Estados como las organizaciones internacionales para evitar catástrofes humanitarias.

Para concluir, permítaseme afirmar que los países nórdicos continuarán firmemente comprometidos con respecto a esta cuestión de gran importancia.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante de Israel.

Sra. Shalev (Israel) (*habla en inglés*): Este mes ha sido complicado. Permítame darle las gracias, Sr. Presidente, por haber convocado este debate. Asimismo, deseo agradecer al Secretario General Adjunto John Holmes su exposición informativa y darle las gracias a él y a su equipo por su importante y constante labor humanitaria, en particular en nuestra región en estos difíciles momentos.

No cabe duda de que este debate examina una amplia gama de cuestiones relacionadas con la protección de los civiles en los conflictos armados. Todas son importantes. Sin embargo, existe una amenaza principal, un peligro concreto para los civiles que el Consejo de Seguridad no debe ni puede ignorar: el terrorismo. El terrorismo causa enormes daños a los civiles en los conflictos armados. El terrorismo convierte a los civiles en objetivos, escudos y armas. “Los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones … son actividades orientadas hacia la destrucción de los derechos humanos” (*A/CONF.157/23, anexo, parte I, párr. 17*): así lo formulan las Naciones Unidas en términos claros e inequívocos.

No existe una manifestación más clara de ello que la guerra terrorista de Hamas contra los civiles israelíes y el pueblo palestino.

Durante ocho largos años, los civiles israelíes han sufrido una lluvia de cohetes de Hamas. Para más de un millón de israelíes, la vida cotidiana incluye ataques con cohetes y morteros contra viviendas, escuelas, guarderías, mercados y toda forma de vida civil.

No se trata de ataques indiscriminados, como algunos los denominan. Los ataques de Hamas son muy discriminados: están dirigidos deliberadamente contra civiles: hombres, mujeres y niños. Estos ataques matan y mutilan a israelíes, creando una pesadilla viviente, una pesadilla que obligó a Israel a actuar en defensa propia.

Mientras Hamas lanza esos ataques, se esconde detrás de civiles palestinos, siendo plenamente conscientes del peligro que ello conlleva. Como resultado, las bajas civiles en Gaza son la trágica consecuencia y la responsabilidad única de las acciones terroristas de Hamas. Hamas esconde armas y explosivos en mezquitas y lanza ataques desde los minaretes. Debemos preguntar ¿qué tipo de persona utiliza un lugar de oración como depósito de armas? La respuesta es: los terroristas de Hamas.

Las pruebas contra Hamas son abundantes. Los terroristas de Hamas han lanzado cohetes desde patios de escuela y han llenado las escuelas palestinas de explosivos como bombas trampa. Debemos preguntar ¿qué tipo de persona utiliza escuelas —lugares de reunión de los niños— como campo de batalla? La respuesta es: los terroristas de Hamas.

Los comandantes y los líderes de Hamas se instalaron en el sótano del hospital más grande de Gaza, el hospital Shifa. Los combatientes y los miembros de Hamas entraron en los hospitales y se ataviaron con batas de médico en un esfuerzo por pasar desapercibidos entre los civiles de Gaza. Debemos preguntar ¿qué tipo de persona utiliza los hospitales para esconderse tras civiles heridos? La respuesta es la misma: los terroristas de Hamas.

Mientras Israel facilitaba el movimiento de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza —más de 800 camiones que transportaban un total de 25.000 toneladas de ayuda— nos llegaban informes constantes y terribles de que los terroristas de Hamas habían incautado la ayuda, la habían distribuido entre sus propios miembros y partidarios y habían vendido lo que les sobró a los empobrecidos civiles. Debemos preguntar ¿qué tipo de persona confisca suministros humanitarios destinados a los civiles en una zona de conflicto? La respuesta vuelve a ser la misma: los terroristas de Hamas.

Son Hamas y los terroristas como ellos los que no consideran a los civiles como población que debe evitarse en un conflicto armado, sino como población que debe ser explotada en un conflicto armado.

Debemos aprovechar el debate de hoy para garantizar que se denuncia el daño que los terroristas infligen a los civiles. Durante los últimos años, más civiles han resultado muertos, mutilados y heridos por terroristas que por fuerzas armadas legítimas. Debemos actuar contra los terroristas y sus métodos inhumanos. No actuar simplemente porque los terroristas están utilizando civiles como escudos sería como invitar a todos los grupos terroristas del mundo a que se instalen en un hospital o una guardería.

El acto despreciable y cínico de tomar a civiles como blanco por parte de Hamas es un ejemplo atroz de la cuota de vidas civiles que se cobra el terrorismo. Cuando los pueblos civilizados miran a los niños, ven el futuro. Cuando los terroristas miran a los niños, ven objetivos y escudos humanos. El Consejo de Seguridad no debe brindar refugio a los que arrastran a los civiles a conflictos armados.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Azerbaiyán.

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera darle las gracias a usted por haber convocado esta reunión y al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios por su exposición informativa sobre esta cuestión. Como se destaca en el informe más reciente del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, "la protección de los civiles será, siempre, una prioridad absoluta … para las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y, sobre todo, los Estados Miembros a los que corresponde la responsabilidad principal de proteger a los civiles" (*S/2007/643, párr. 3*). Los civiles tienen derecho a que se respeten, en cualquier circunstancia, su persona, su honor, sus derechos familiares, sus convicciones y prácticas religiosas y sus costumbres. También se les debe tratar humanamente y deben ser protegidos en todo momento, sobre todo contra todo acto de violencia o amenaza de dichos actos.

Con ese telón de fondo, seguimos con profunda aprensión la escalada de la violencia en la Franja de Gaza y expresamos nuestra profunda preocupación por la pérdida de las vidas de cientos de civiles inocentes. Se debe decretar una cesación del fuego inmediata y poner fin a las hostilidades militares a fin de crear las condiciones necesarias para normalizar la situación. Abogamos por una participación urgente y activa de la comunidad internacional, entre otros a través de la adopción de medidas prácticas en la zona de conflicto, para evitar la violencia y otras acciones indeseables. Azerbaiyán pide la aplicación inmediata e incondicional de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad de 8 de enero. Se debe garantizar la protección de los civiles, sobre todo de las mujeres y los niños, que sufren el deterioro de la crisis humanitaria. Se deben adoptar las medidas necesarias para impedir que se produzcan víctimas civiles y ayudar a los necesitados.

La comunidad internacional, actuando principalmente por conducto de las Naciones Unidas, ha proclamado y reflejado en los instrumentos internacionales un compendio de valores fundamentales, como la paz y el respeto de los derechos humanos. El consenso sobre esos valores quedó reflejado en la aprobación en 1948 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo preámbulo proclama que "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana".

Lamentablemente, incluso después de más de 60 años desde la aprobación de la Declaración Universal, el silencio patente en ciertas instancias sirve para poner de manifiesto una deficiencia característica de la comunidad internacional en la actualidad: la brecha entre los valores teóricos del derecho y la cruda realidad. Ello impide la aplicación práctica de las grandes posibilidades que ofrecen las normas de derecho internacional.

El conflicto armado que tiene lugar actualmente en la región de Nagorno-Karabaj, en la República de Azerbaiyán y en sus alrededores ha tenido como resultado la ocupación de casi un quinto del territorio de Azerbaiyán y ha hecho que aproximadamente una de cada ocho personas en el país sea un refugiado o una persona desplazada en el interior. Los más graves delitos internacionales tales como los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio han sido cometidos en el curso de este conflicto.

El Consejo de Seguridad, en la resolución que aprobó en 1993 después de la toma de los territorios de Azerbaiyán por parte de Armenia, condenó, entre otras cosas, los ataques contra civiles y el bombardeo de las áreas deshabitadas y expresó su grave preocupación por el desplazamiento de un gran número de civiles en mi país.

La preocupación por la manera en que se respetan las normas del derecho internacional humanitario en los territorios ocupados de Azerbaiyán creció cuando la Asamblea General, muy alarmada por las consecuencias de largo alcance de las constantes prácticas ilegales de asentamiento en esos territorios, acompañadas por la grave y sistemática injerencia en los derechos de propiedad, así como por el daño en el medio ambiente y en la economía, decidieron abordar la cuestión y

aprobaron dos resoluciones en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo segundo.

Tal como el Secretario General dejó en claro en su antedicho informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados,

> "garantizar el derecho de regreso constituye un rechazo absoluto de los beneficios de la depuración étnica ... y ofrece cierto grado de justicia a las personas que han tenido que abandonar sus hogares y sus tierras, con lo cual se elimina una posible fuente de tensiones y conflictos en el futuro" (*S/2007/643, párr. 55*).

Es importante que el reconocimiento del derecho a regresar, junto con una mayor atención a su aplicación práctica y la adopción de medidas concretas encaminadas a superar los obstáculos que impiden ese regreso, sean aplicados por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas con una regularidad más sistemática.

Se debe dar una importancia particular a las consecuencias que tienen para la protección de los civiles los conflictos armados que se ven agravados por los desplazamientos de la población, la ocupación militar extranjera, los intentos de cambiar el equilibrio demográfico en los territorios ocupados y la explotación ilegal de los recursos naturales. Las consecuencias del conflicto sobre la vivienda, la tierra y la propiedad en esas situaciones, requieren un enfoque más sistemático para garantizar el regreso seguro y digno de los que se han visto forzados a dejar sus hogares.

Es evidente que no puede haber paz sostenible y a largo plazo sin justicia. Esto exige un compromiso sistemático por parte de los Estados respecto del cumplimiento de sus obligaciones de enjuiciar a los responsables de violar el derecho internacional humanitario o las normas internacionales de derechos humanos. En los casos en que esas violaciones constituyen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o inclusive genocidio, en que se prevé competencia universal respecto de los presuntos delincuentes, es importante que la detención de los individuos se lleve a cabo a través del sistema legal nacional de los interesados o por terceros Estados, y que la responsabilidad del Estado sea aplicada a través de los mecanismos interestatales competentes.

Poner fin a la impunidad no sólo es crucial para determinar la responsabilidad penal individual en los casos de delitos graves, sino también en bien de la paz, la verdad, la reconciliación y el reconocimiento de los derechos de las víctimas. Proceder de otra manera de hecho equivaldría a aceptar las consecuencias de las violaciones del estado de derecho y de los derechos humanos, legitimizando así los resultados de la agresión y la depuración étnica o, en otras palabras, demostrar que la fuerza prevalece sobre la justicia.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Australia.

Sr. Hill (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por celebrar este importante debate. Acogemos con satisfacción la oportunidad de debatir esta cuestión en el Consejo. Este debate temático permite al Consejo y a los miembros en general detenerse un momento en la tarea relacionada con las situaciones concretas en cada país para examinar la cuestión de una manera más estratégica.

En este sentido, encomiamos los esfuerzos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y el Consejo para actualizar el aide-mémoire sobre la protección de los civiles. También damos las gracias al Secretario General Adjunto Holmes por la amplia exposición informativa al respecto que nos ofreció más temprano.

En vista de las limitaciones de tiempo, centraré mis comentarios en tres ámbitos de importancia para Australia.

En primer lugar, quiero referirme a la tarea de proteger a los civiles, que progresivamente se ha convertido en una característica central del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Los recientes acontecimientos en la parte oriental de la República Democrática del Congo han destacado la importancia crítica de esta tarea. Estos acontecimientos mostraron las expectativas de la población del país anfitrión y de la comunidad internacional respecto del mandato de proteger y también ilustran crudamente las limitaciones y desafíos a que hace frente el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Consejo debe ser encomiado por su claridad al renovar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y autorizar capacidad adicional.

Sin embargo, el desafío sigue siendo la aplicación. Demasiado a menudo hemos presenciado una desconexión entre el entendimiento político a que llega el Consejo y la realidad concreta en el terreno. A veces esta desconexión se debe a limitaciones en la capacidad. Otras veces se debe a diferentes interpretaciones del mandato y a la falta de un entendimiento común respecto de los tipos de tareas permitidas y requeridas por el mandato. Esta desconexión entre los niveles estratégico y operacional debe ser conciliada a fin de garantizar que las expectativas razonables se cumplan y que el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas siga siendo un instrumento dinámico y eficiente de la paz y la seguridad internacionales.

Para contribuir a abordar este desafío, Australia, junto con el Uruguay, celebrará el 27 de enero un seminario de un día centrado en la aplicación de las tareas de proteger a los civiles en las misiones de mantenimiento de la paz. El seminario trata de ofrecer un foro para el diálogo entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales con el fin de promover un entendimiento común sobre los desafíos que encuentran al aplicar sus mandatos. De este modo, esperamos poder subsanar las diferencias entre mandato y aplicación. Invitamos a todos los Estados Miembros a participar en el seminario y a contribuir a abordar este importante desafío.

En segundo lugar, quiero destacar la necesidad de poner fin a la impunidad en los casos de violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Como señaló el Secretario General en su informe de 2007 (S/2007/643), si no podemos evitar esos abusos al menos queremos garantizar que los autores y los que tienen la responsabilidad política de la violencia contra los civiles sean también responsables por sus acciones. Esto se refiere en especial a la violencia sexual y basada en el género. Debemos renovar nuestro compromiso de poner fin a la impunidad por esos crímenes.

Por último, quiero referirme brevemente al principio de la responsabilidad de proteger. Esperamos con interés recibir en los próximos días el informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger. Esperamos que el informe contribuya al entendimiento conceptual compartido del principio que fue convenido por nuestros dirigentes en la Cumbre Mundial 2005 así como a un entendimiento común de lo que se requiere de los Estados Miembros y de las Naciones Unidas respecto de la aplicación de ese principio.

Si bien la aplicación de la responsabilidad de proteger requiere medidas por parte de una amplia gama de protagonistas, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Carta de las Naciones Unidas otorgan al Consejo de Seguridad un papel específico en su aplicación. Para evitar los crímenes de atrocidades en masa, el Consejo debe asegurarse de utilizar los medios a su disposición de manera oportuna e innovadora. Para profundizar la función del Consejo es necesario que se preste más atención a la información relativa a las alertas tempranas proveniente de una amplia gama de fuentes, que el Consejo esté mejor dispuesto a incluir en su programa de trabajo las situaciones en los países donde hay personas en riesgo y más preparados para tomar medidas tempranas encaminadas a abordar la situación. Y los Estados Miembros, por supuesto, deben apoyar esas medidas del Consejo.

Confiamos en que todos los Estados Miembros estén de acuerdo en la premisa central en que se basa este debate, a saber, que los civiles merecen nuestra protección. Australia sigue comprometida a trabajar con sus asociados de la comunidad internacional para garantizar que esa premisa se cumpla.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Jordania.

Sr. Al-Allaf (Jordania) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera expresar nuestro agradecimiento al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. John Holmes, por la importante exposición informativa que ha presentado esta mañana. También desearíamos señalar que, al igual que a él, nos preocupa la seguridad de los civiles en varias zonas de conflicto.

Sr. Presidente: La delegación de mi país también desearía expresarle su agradecimiento por haber convocado esta importante sesión para tratar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Esta sesión tiene por objetivo afianzar los principios básicos del derecho internacional humanitario, el Cuarto Convenio de Ginebra y la Declaración Universal de Derechos Humanos. También tiene por objetivo reafirmar las responsabilidades políticas, jurídicas y morales de las partes en los conflictos respecto de los civiles, las

instituciones civiles y la protección de los civiles en situaciones de conflicto. Además, la función de la comunidad internacional no radica sencillamente en garantizar la plena adhesión a esas leyes, sino también en velar por que los casos de violación no queden impunes.

Esta sesión se celebra en un momento difícil, en el que el mundo observa la situación en Gaza en directo y con estupefacción. La situación dura desde hace ya tres semanas. Se han incumplido todas las normas y los criterios internacionales que rigen el conflicto armado. La agresión israelí ha arremetido contra civiles desarmados e inocentes y ha destruido infraestructura de Gaza. En este sentido, Jordania se suma al llamamiento internacional realizado por el Secretario General para que se ponga fin al sufrimiento de los civiles en Gaza y para que se los proteja.

Estamos ante un ejemplo sin precedentes de agresión inhumana contra la seguridad, los derechos y las libertades fundamentales de seres humanos, siendo el más importante el derecho a la vida y a vivir sin miedo y terror, así como contra el derecho a disponer de lo básico necesario para llevar una vida normal. Estamos ante una violación flagrante, un ataque contra la identidad del pueblo palestino y contra su carácter, su futuro y sus derechos básicos. También estamos ante un asedio injustificado, que ha segado la cuerda de salvamento de los 1,5 millones de palestinos que viven en Gaza. Hay civiles que están sujetos a un uso desproporcionado de la fuerza y al castigo colectivo. Deben recibir una protección inmediata de este Consejo.

No daré todas las cifras, porque todos ya las conocemos, pero quisiera señalar que 280 niños han muerto, 1.200 han resultado heridos y muchos más viven con miedo y terror. Este terror los perseguirá durante generaciones y decenios. El UNICEF ha expresado claramente su profunda preocupación por las repercusiones destructivas que la agresión israelí ha tenido para los niños de Gaza.

Israel debe proteger a los civiles, sobre todo a los niños, que constituyen el 56% de los residentes de Gaza. Israel debe acatar todo lo dispuesto en el derecho internacional humanitario, sobre todo los conceptos de distinción entre objetivos y de proporcionalidad. Estas cifras no son sencillamente daños colaterales; más bien son daños principales provocados por operaciones militares selectivas con un uso desproporcionado y exagerado de la fuerza. En este uso arbitrario de la fuerza no se hace distinción entre un objetivo militar y una escuela del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, en la que un grupo de mujeres, niños y ancianos se refugiaba de las operaciones militares de Israel.

La evacuación de los heridos y el paso en condiciones de seguridad de las ambulancias y el personal médico son algunos de los principios más importantes del derecho internacional humanitario. Sobre esa base, Israel debe garantizar y facilitar el acceso del personal médico y las ambulancias, que en estos momentos no pueden realizar su trabajo debido a las peligrosas circunstancias que imperan en Gaza. Israel debe acatar la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y los Protocolos Adicionales I y II de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas en los conflictos armados internacionales y no internacionales. Además, debe acatar todos los instrumentos internacionales pertinentes, la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado y todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Jordania insta a la comunidad internacional a que cumpla con sus responsabilidades y obligaciones de proteger a los civiles en los conflictos armados, entre otras cosas exhortando a Israel a que aplique sin demora la resolución 1860 (2009), en la que se pide una cesación del fuego inmediata que lleve a la retirada total de las fuerzas israelíes de Gaza y que garantice que la comunidad internacional protegerá plenamente al pueblo de Gaza de la agresión militar israelí.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Argentina.

Sr. García Moritán (Argentina): Sr. Presidente: Le agradezco la convocatoria a este debate abierto en un tema al que, por su actualidad y sensibilidad, mi delegación atribuye especial importancia. Agradezco también el informe que presentó hoy por la mañana el Sr. Holmes.

El Consejo de Seguridad ha provisto un marco legal sobre la protección de los civiles en conflictos armados a través de sus resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000) y 1674 (2006). Ese marco legal debe ser

usado para proteger a los damnificados. El Consejo de Seguridad, en la resolución 1674 (2006), dejó establecido que los ataques dirigidos deliberadamente contra los civiles u otras personas protegidas en situaciones de conflicto armado constituyen una violación flagrante del derecho internacional humanitario, condenando en los términos más enérgicos esas prácticas.

Este órgano, asimismo, ha exigido reiteradamente que se cumplan estrictamente las obligaciones que les impone el derecho internacional, en particular las estipuladas en los Convenios de La Haya y los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, así como las decisiones del Consejo de Seguridad. Este Consejo ha condenado repetidamente en los términos más enérgicos todos los actos de violencia o abusos cometidos contra civiles en situaciones de conflicto armado en violación de las obligaciones internacionales aplicables, sea en el Afganistán, la República Democrática del Congo, Somalia, Darfur o el Medio Oriente.

La historia política reciente de mi país y su compromiso con el derecho internacional, el derecho humanitario y la vigencia de los derechos humanos nos obliga a pronunciarnos sobre cuestiones que suceden en otras latitudes. Somos especialmente sensibles al sufrimiento de poblaciones civiles y consideramos que el accionar del aparato estatal es responsable de la protección de los ciudadanos que habitan el territorio bajo su control.

En este contexto, la República Argentina expresa su profunda preocupación por el agravamiento de los acontecimientos que actualmente tienen lugar en el Medio Oriente. Condenamos el uso excesivo de la fuerza emprendido por Israel en Gaza, así como el lanzamiento de cohetes hacia el territorio israelí desde la Franja de Gaza.

Se deben respetar plenamente las obligaciones en el marco del derecho internacional humanitario y tomar todos los recaudos para proteger a la población civil. Los informes de las Naciones Unidas son contundentes: la cantidad de civiles que han muerto como consecuencia de los bombardeos y de las operaciones terrestres es impresionante. Eso debe detenerse.

Las condiciones humanitarias en los territorios palestinos ocupados son también un motivo de especial preocupación para nuestros países. La comunidad internacional debe tomar medidas urgentes para aliviar el sufrimiento de la población palestina. Israel debe contribuir también a ello permitiendo el acceso inmediato y seguro del personal humanitario.

La crisis humanitaria en la Franja de Gaza resulta alarmante. En las actuales condiciones la asistencia internacional no puede llegar a la población afectada. Si no actuamos con urgencia, se puede desencadenar una crisis humanitaria de envergadura, que podría afectar a más de 1,5 millones de palestinos. Sabemos que se están evaluando distintas acciones de coordinación para la provisión de ayuda en la zona. La Argentina está preparando un importante paquete de ayuda humanitaria para Gaza y está dispuesta a sumar sus esfuerzos a los del resto de la comunidad internacional. Nuestro país está dispuesto a colaborar con ayuda oficial, especialmente proponiendo la participación de personal de la iniciativa de los cascos blancos, poniendo equipos de voluntarios especializados, previamente entrenados y como capacidad de reserva, a la disposición del sistema humanitario de las Naciones Unidas.

El Gobierno de la Argentina sostiene enfáticamente que este es el momento de la diplomacia, que se debe abandonar el impulso beligerante, apoyar la salida negociada de la crisis con el urgente establecimiento de un cese irrestricto de hostilidades, permitiendo a la comunidad internacional el establecimiento de una inmediata tregua humanitaria que permita socorrer a la población en peligro.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante de Nueva Zelandia.

Sra. Graham (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por convocar este debate público. Acogemos con satisfacción el último aide-mémoire revisado sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Damos también las gracias al Secretario General Adjunto Holmes por la interesante exposición informativa que ha presentado hoy. La difícil situación de los civiles sumidos en los conflictos actuales subraya la importancia y la inmediatez de este tema para el Consejo y para la comunidad internacional. Ya que la cuestión de la protección de los civiles es muy amplia, en aras del tiempo centraré mis comentarios en los ámbitos que revisten importancia para Nueva Zelandia.

En primer lugar, tal y como se afirma en el aide-mémoire, las partes en un conflicto armado tienen

la responsabilidad de velar por la protección de los civiles en las zonas en conflicto. Es una realidad angustiosa comprobar que las partes en conflicto no adoptan las medidas necesarias para proteger a la población civil. Más deplorable resulta que los civiles no sólo están entre dos fuegos sino que, además, en muchos casos son los objetivos de los ataques.

Nueva Zelandia sigue consternada ante las violaciones de los derechos humanos y los abusos dirigidos contra la población civil. Las crisis en Darfur, Somalia, la República Democrática del Congo y Zimbabwe son objeto de especial preocupación, al haber abusos generalizados de derechos humanos y, a menudo, con aparente inmunidad. En muchos casos, los ataques deliberados contra civiles, la violencia sexual, el reclutamiento de niños soldados, las ejecuciones sumarias y la retirada forzosa de la población civil son motivo de penurias humanitarias extremas. Nueva Zelandia se suma a la comunidad internacional al expresar su profunda preocupación ante esas situaciones. Apoyamos plenamente las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como otras misiones y a otros interlocutores pertinentes, en sus esfuerzos dirigidos a proteger a los civiles en las zonas de conflictos armados en África.

La crisis actual en Gaza pone de relieve las difíciles condiciones de la población civil atrapada en los combates de los protagonistas que apenas muestran consideración por su seguridad. El lanzamiento indiscriminado de cohetes contra ciudades y las campañas militares a gran escala que se llevan a cabo en ciudades densamente pobladas suponen inevitablemente que la población civil paga el precio más alto. La protección de los civiles empieza por la necesidad de una cesación del fuego inmediata, duradera y plenamente respetada, tal y como lo estableció el Consejo en la resolución 1860 (2009). Debe permitirse pleno acceso a los organismos de socorro para prestar asistencia al pueblo de Gaza, que ha sido el más afectado por el sufrimiento. Son acciones prácticas y de aplicación inmediata que sólo necesitan voluntad política por parte de ambos protagonistas.

La situación de seguridad en el Afganistán sigue siendo motivo de preocupación, con ataques continuos de los insurgentes contra el Gobierno del Afganistán y las fuerzas de la OTAN, así como contra la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad. La OTAN y la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad han dejado en claro la importancia de evitar al máximo que haya víctimas civiles. Nueva Zelandia desempeña un papel activo en la protección de los civiles a través de su equipo de reconstrucción provincial en la provincia de Bamyan. El Equipo ofrece seguridad diaria a la población de Bamyan y facilita los programas de asistencia para el desarrollo.

Asimismo, Nueva Zelandia observa con profunda preocupación la tendencia al alza de los ataques dirigidos deliberadamente contra personal humanitario en las zonas en conflicto. Muchos de esos ataques afectan al personal humanitario en misiones de asistencia que cuentan con mandatos de las Naciones Unidas. Debemos hacer más para velar por la seguridad del personal humanitario desarmado. Nueva Zelandia exhorta a todas las partes en un conflicto armado a respetar el derecho internacional humanitario y recuerda, en particular, el deber de respetar y proteger al personal de asistencia humanitaria. Acogemos con beneplácito que se haya incluido en el aide-mémoire la sección sobre acceso humanitario y seguridad del personal humanitario.

Por último, Nueva Zelandia tiene el honor de ser uno de los primeros signatarios de la Convención sobre Municiones en Racimo. En el centro de la Convención se encuentran las personas más afectadas por las municiones en racimo: las víctimas y las comunidades que intentan reconstruirse después de que los conflictos armados hayan conmocionado sus vidas.

Para concluir, Nueva Zelandia apoya enérgicamente la adopción de medidas prácticas y concretas que mejoren la protección de los civiles en los conflictos armados. Exhortamos al Consejo a que mantenga esas cuestiones entre las prioridades de sus trabajos.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante de la República Unida de Tanzanía.

Sra. Kafanabo (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame agradecerle a su delegación la organización de este debate. Asimismo, damos las gracias al Sr. Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por su detallada exposición informativa. El debate se celebra en un momento oportuno, y tiene lugar 60 años después de la adopción de los Convenios de Ginebra,

en los que se estipula la protección de los civiles en los conflictos armados.

Resulta angustiante que siga habiendo múltiples situaciones de conflicto en muchas partes del mundo en las que los civiles necesitan protección desesperadamente y en las que sus derechos humanos y su dignidad se violan de manera flagrante. El 10 de diciembre de 2008, celebramos en la Asamblea General los 60 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Al hacerlo, reafirmamos la Declaración Universal de Derechos Humanos y declaramos, entre otras cosas, que tenemos el deber de redoblar nuestros esfuerzos para fomentar y proteger todos los derechos humanos y evitar, detener y reparar todas las violaciones de derechos humanos. Es un deber que hemos de cumplir al deliberar acerca de la protección de los civiles en los conflictos.

La protección de los civiles en los conflictos armados no es una opción para las partes beligerantes —es una obligación. A pesar de que las partes en conflicto tienen el deber de proteger a los civiles, en particular a los grupos más vulnerables, como las mujeres y los niños, lo que vemos sobre el terreno es muy distinto. Los civiles, y en particular las mujeres y los niños, han pasado a ser objetivos directos en las guerras. Mujeres y niños están sometidos a atrocidades como violaciones, violencia sexual y de género, trabajos forzados y todo tipo de violencia. Condenamos a todas las partes que perpetúan todo tipo de violencia y de violaciones de derechos humanos contra la población civil. De hecho, la protección de los civiles es una cuestión de obligaciones de derechos humanos en todas sus manifestaciones, ya que se arrebata a las víctimas su dignidad independientemente de quiénes sean o a quién apoyen en un conflicto.

Es inaceptable que los civiles se vean abandonados a su suerte mientras prosiguen los conflictos. Debemos actuar para poner fin a la impunidad, en nuestras capacidades nacionales y de manera colectiva. Deben fortalecerse los sistemas jurídicos nacionales e internacionales a fin de garantizar que la justicia siga su curso en cuanto a aquellos que abusan de los derechos humanos y los violan y que las víctimas sean indemnizadas adecuadamente. Por lo tanto exhortamos a las partes beligerantes a que respeten el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los refugiados, a que permitan el libre acceso de la asistencia humanitaria y el personal humanitario y a que velen por su protección.

La responsabilidad de garantizar la paz y la seguridad internacionales incumbe a todos los Miembros de las Naciones Unidas, tanto por separado como en nuestras organizaciones regionales y subregionales. En esa empresa, todos somos responsables no sólo de nuestros actos a favor o en contra de la paz y la seguridad sino también de los actos en las esferas que nos competen. Tanto las Naciones Unidas como las organizaciones regionales y subregionales tienen un papel que desempeñar.

Voy a poner como ejemplo a la región africana. Contamos con el Mecanismo de examen entre los propios países africanos a la par que con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África; contamos con diversos pactos y protocolos de subregiones africanas, como el Pacto sobre la seguridad, la estabilidad y el desarrollo, en cuyo marco se elaboró un protocolo relativo a la protección de los refugiados y los desplazados internos y su derecho a la propiedad. Del mismo modo, también se ha elaborado un protocolo sobre la protección y el castigo del delito de genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y todas las formas de discriminación. Creo que las organizaciones subregionales de otros lugares disponen de instrumentos semejantes. Las Naciones Unidas tienen que colaborar con las instituciones regionales para consolidar esos instrumentos.

Es importantísimo apoyar todos los esfuerzos encaminados a la protección de los civiles en los conflictos armados. La mejor forma de protegerlos es poner fin a los conflictos. Por ello, es importantísimo abordar en primer lugar las causas del conflicto. Como dijo una vez el Secretario General, sin paz no puede haber desarrollo, y sin desarrollo no puede haber paz. En ese sentido, instamos a la comunidad internacional a trabajar con las Naciones Unidas para que prevalezca la causa del desarrollo a niveles sostenibles.

La seguridad de los civiles en los campamentos de refugiados y desplazados internos sería extremadamente efectiva para convencer a los civiles y a los niños de que no sigan la vía de la guerra. Además, la mala gobernanza y la falta de democracia, la ignorancia, las enfermedades y la pobreza también son factores que llevan a los civiles y los niños a sumarse a las partes armadas, ya sean milicias o gobiernos en conflicto. Asimismo, instamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a seguir desarrollando el concepto de responsabilidad de proteger, así como el de seguridad humana, como mecanismos de respuesta

adicionales para la protección de los civiles y para poner fin a los conflictos.

Quisiera concluir reiterando el compromiso del Gobierno de Tanzanía de proteger a los civiles en los conflictos armados y su disposición a trabajar con la comunidad internacional en ese sentido.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de Marruecos.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en árabe*): Hablo en nombre del Grupo de Estados Árabes, y quisiera darle las gracias, Sr. Presidente, por su iniciativa de convocar este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, por la valiosa y exhaustiva exposición informativa que nos ha ofrecido durante este debate.

El debate semestral de hoy coincide con un suceso doloroso que pone de relieve su importancia y le confiere un carácter especialmente práctico y cotidiano. Al mismo tiempo, cuando el Consejo se reúne para examinar el contenido, los mecanismos y los objetivos de la protección de los civiles, somos testigos de la tragedia del pueblo palestino en Gaza, que es especialmente pertinente para la cuestión que nos ocupa hoy.

En los últimos 19 días, Israel ha invadido Gaza utilizando todas las capacidades de su maquinaria de guerra, generalizando el terror y la destrucción, asesinando a niños inocentes, eliminando a familias enteras y destruyendo viviendas, escuelas y lugares de culto. Las bajas de esta agresión ya superan los 1.000 muertos y los 4.500 heridos, por no mencionar las decenas de civiles palestinos que se han visto obligados a abandonar sus hogares. ¿Cuál es la situación en cuanto a la protección de los civiles en tiempos de guerra?

En estos momentos, Israel no ha cesado en su empeño. Por el contrario, ha endurecido el sitio de Gaza y sus residentes. Los ha privado de satisfacer las necesidades más básicas de la vida. Les ha impedido intentar ganarse el pan cotidiano y ha bloqueado el suministro del combustible y de la electricidad necesarios para las instalaciones públicas, incluidos los hospitales. Asimismo, ha impedido que la asistencia humanitaria llegue a quienes más la necesitan. ¿Exactamente qué estamos haciendo en cuanto a la protección de los civiles en tiempos de conflicto?

Por otra parte, Israel ha atacado una escuela que opera el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente en la que se habían refugiado familias de la maquinaria de guerra israelí. Pero lo que los esperaba era la muerte. Los equipos médicos y el personal internacional también han sido blanco de los ataques de la maquinaria militar israelí. Además, las fuerzas ocupantes, en su campaña militar vengativa, han utilizado bombas de fósforo blanco, así como armas prohibidas por la comunidad internacional. Entonces, ¿qué estamos haciendo para cumplir con nuestro deber de proteger a los civiles en tiempos de conflicto?

La situación catastrófica de los civiles en Gaza es un recordatorio doloroso del padecimiento diario del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados, como consecuencia de la ocupación ilegítima por parte de Israel y de sus políticas de asentamiento ilegal, su sitio inhumano y sus esfuerzos por acabar con la identidad palestina y castigar a los civiles palestinos. La Potencia ocupante se ha convertido en más opresiva y tiránica porque desacata los principios del derecho internacional humanitario y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, que incluye disposiciones claras sobre la protección de los civiles en tiempo de guerra, estipula claramente las responsabilidades de Israel como Potencia ocupante y le exige cumplir con esas disposiciones y respetarlas. El Consejo de Derechos Humanos lo reiteró categóricamente con la resolución que aprobó durante la sesión extraordinaria celebrada el 9 de enero de 2009. El Consejo pidió “la protección inmediata del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado en cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario” (*A/HRC/S-9/L.1/Rev.2, párr. 9*).

El Secretario General ha condenado reiteradamente la agresión israelí y ha pedido su cese inmediato. Además, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha descrito las penurias del pueblo palestino como el único conflicto del mundo en que ni siquiera se permite que la población huya. Recientemente, el Consejo aprobó la resolución 1860 (2009) en la que se pedía una cesación del fuego inmediata para detener el derramamiento de sangre, cuyas principales víctimas son claramente los palestinos inermes. No obstante, en

lugar de responder o seguir el llamamiento del Consejo, Israel ha proseguido sus políticas agresivas e incluso ha intensificado su agresión, que se cobra la vida de decenas de personas todos los días sin manifestar interés en los llamamientos internacionales de cualquier procedencia.

¿Qué esperan el pueblo palestino, el resto de los países árabes y la comunidad internacional en su conjunto? Esperan que el Consejo se esfuerce por que Israel ejecute la resolución 1860 (2009) inmediatamente y que declare de inmediato la cesación del fuego. Cada hora, se ponen en peligro las vidas de cientos y cientos de inocentes y aumenta la situación humanitaria desesperada del resto de los residentes de Gaza. ¿Acaso no se trata de uno de los deberes de proteger a los civiles en tiempo de guerra?

El aide-mémoire que se preparó para esta sesión indica que es necesario que el Consejo de Seguridad tenga en cuenta la situación de la mayoría de civiles, así como las responsabilidades de las partes en conflicto de proteger a los civiles y responder a sus necesidades básicas. También condena todas las acciones del agresor y hace un llamamiento a poner fin de inmediato a esas y a cualquier otra acción que pueda dañar a los civiles en situaciones de conflicto armado, de conformidad con el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados, así como las convenciones pertinentes.

Por consiguiente, si hay alguna manera de traducir esas buenas intenciones en algo concreto haciendo realidad las palabras del Consejo y alguna manera de medir la viabilidad de sus repercusiones en el terreno, entonces los civiles en Gaza y en los demás territorios palestinos ocupados deben ser protegidos. Ello pondrá fin al derramamiento de sangre y a la agresión de que han sido víctimas esos civiles, con lo que se preservaría la credibilidad del Consejo de Seguridad y mejoraría la eficacia de sus esfuerzos.

En resumen, la protección de los civiles en los conflictos armados, a pesar de su importancia, es parte de un desafío mayor relacionado con la necesidad de resolver de manera pacífica los conflictos y de abordar positiva y eficazmente sus causas profundas. Ese es el desafío que se encuentra en el centro de las responsabilidades del Consejo de Seguridad, que, según la Carta de las Naciones Unidas, tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado este debate abierto y agradezco al Coordinador del Socorro de Emergencia su exposición informativa al inicio de la sesión.

Una vez más, este debate se lleva a cabo teniendo como telón de fondo el conflicto armado en Gaza, un conflicto que está provocando un número muy elevado de víctimas civiles, en particular entre los niños. Apoyamos la resolución 1860 (2009), que es jurídicamente vinculante a las partes en conflicto y hacemos un llamamiento para su aplicación, ante todo en interés de una población civil cuyos derechos no están siendo respetados, que está llevando la peor parte en la actual violencia y que está privada de la necesaria asistencia humanitaria. Las partes en el conflicto tienen la responsabilidad, en virtud del derecho internacional humanitario, de facilitar las operaciones de asistencia y socorro humanitario.

Las poblaciones civiles siempre han sufrido las consecuencias de los conflictos armados, sin embargo, la guerra moderna y los cambios en la naturaleza de los conflictos armados han empeorado enormemente su situación. Sistemáticamente el Consejo de Seguridad ha debatido sobre la difícil situación de los civiles en los conflictos y ha conseguido resultados notables. Más recientemente, las resoluciones 1674 (2006) y 1738 (2006) han representado importantes avances en la ampliación del marco normativo y operacional para la protección de los civiles.

No obstante, el desproporcionado castigo que los conflictos armados siguen haciendo recaer sobre los civiles requiere un compromiso más coherente y permanente. La creación de un grupo de expertos por parte del Consejo y la constante aplicación y actualización del aide-mémoire con miras a examinar los temas asociados a la protección de los civiles facilitará una revisión más sistemática de las cuestiones asociadas a la protección.

Un acontecimiento positivo que tuvo lugar fuera del Consejo fue la aprobación de la Convención sobre Municiones en Racimo, que firmamos junto con otros casi 100 Estados Miembros. Si bien sólo fue el primer

paso, esperamos que rápidamente lleve a la erradicación total de esas armas que, debido a su carácter indiscriminado, causan enorme sufrimiento a la población civil en todo el mundo.

Este año, estamos conmemorando el sexagésimo aniversario de la aprobación de los Convenios de Ginebra, uno de los logros sobresalientes en la historia del derecho internacional y una pieza clave del derecho internacional humanitario. Sólo la aplicación plena de los Convenios de Ginebra y de otras disposiciones del derecho internacional pueden garantizar la protección eficaz de civiles en los conflictos armados. Lamentablemente, en los últimos tiempos, hemos sido testigos de un deterioro en el cumplimiento del derecho internacional humanitario, y debemos con toda urgencia revertir esa tendencia.

También apoyamos el principio de la responsabilidad de proteger, aprobado a nivel de cumbre hace más de tres años y hacemos un llamamiento en favor de su aplicación sistemática tanto al nivel internacional como en los organismos intergubernamentales pertinentes.

Si el cumplimiento de las normas pertinentes del derecho internacional constituye el aspecto clave del programa de protección, la lucha eficaz contra la impunidad es su complemento necesario. Cuando los sistemas judiciales nacionales no cumplen su deber de juzgar los crímenes más graves según el derecho internacional, la Corte Penal Internacional puede venir a cubrir ese vacío. Considerando que hoy más de 100 Estados son partes en el Estatuto de Roma, el Consejo de Seguridad, en virtud de los poderes para remitir casos que le otorga ese Estatuto, tiene también una obligación especial.

Hay un tipo de crimen que exige la atención particular del Consejo. Debido a su amplia propagación, su carácter sistemático y su uso selectivo, la violencia sexual ya no constituye un simple subproducto de los conflictos armados, sino que se ha convertido en un método de guerra dirigido a destruir la trama social de las comunidades con miras a alcanzar fines políticos y militares. En ese sentido, reafirmamos nuestro apoyo a la resolución 1820 (2008). La protección de los civiles ante los actos de violencia sexual debe ser una tarea inherente a todas las misiones de mantenimiento de la paz y los mandatos del Consejo deben ofrecer directivas claras sobre cómo garantizar dicha protección. Por otra parte, la aplicación plena de la resolución 1820 (2008) requiere más recursos para la compilación de datos sobre violencia sexual en las situaciones de conflicto.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante de Nicaragua.

Sra. Rubiales de Chamorro (Nicaragua): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber convocado a este importante debate en el que debemos discutir sobre la protección a los civiles en los conflictos armados. Igualmente queremos agradecer al Secretario General Adjunto Holmes, la información brindada en el día de hoy.

El derecho internacional humanitario es el que se aplica en tiempos de guerra para proteger a las personas que no participan en las hostilidades, o a aquellos que ya no participan por estar fuera de combate, heridos o prisioneros. Asimismo este derecho impone límites a los métodos y medios de combate. Los principales instrumentos de este derecho son los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales, que son casi universalmente aceptados, y digo casi universalmente aceptados, porque justo este debate se da cuando estamos ante un caso concreto de violación y no aplicación de los mencionados instrumentos internacionales. Tal es el caso de la terrible agresión de Israel por tierra, mar y aire en contra de los habitantes civiles de la Franja de Gaza. Somos testigos de que en Gaza se están destruyendo las propias bases de la sociedad: las viviendas, la infraestructura civil, las instalaciones de salud pública, las universidades y las escuelas.

El Comité de los Derechos del Niño, denunció el martes los efectos devastadores de los combates de Gaza en los niños. Los 18 expertos del Comité recuerdan que los textos internacionales, que Israel ha suscrito, prohíben tener como objetivo a los niños en los conflictos armados y los ataques directos contra objetivos en los que generalmente los niños están presentes, como las escuelas o los hospitales.

Mi delegación se pregunta ¿quién está deteniendo la violación de los derechos más elementales de estos miles de civiles, de estos niños y mujeres que están siendo masacrados? ¿Qué órgano de nuestra Organización está adoptando en el terreno la disposición contenida en el párrafo 1 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas de suprimir los actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz?

¿Cuántos niños más tendrán que morir en Gaza para que las Naciones Unidas actúen?

De conformidad con los instrumentos de derecho internacional humanitario antes señalados, en caso de hostilidades se deben tomar todas las precauciones posibles para evitar causar incidentalmente la muerte o heridas a personas civiles, o dañar bienes de carácter civil. Se debe distinguir entre los bienes de carácter civil, como las viviendas y lugares de culto y los objetivos militares.

Sin embargo, Israel pareciera entender al revés las mencionadas disposiciones y ha tomado todas las medidas posibles, incluso el uso de las armas más avanzadas tecnológicamente —entre ellas, armas cuyo uso es prohibido por el derecho internacional humanitario— para causar el mayor número de víctimas civiles y la destrucción de bienes de carácter civil. Entre las armas prohibidas utilizadas, cuyo uso han comprobado en Gaza expertos independientes, se encuentra el fósforo blanco y las municiones en racimo, que son armas tajantemente prohibidas en áreas densamente pobladas, como es el caso que nos ocupa.

Ante este cuadro dramático, quisiera expresar la profunda decepción del pueblo y Gobierno nicaragüense de que el Consejo de Seguridad no ha sido capaz hasta la fecha de adoptar medidas reales y concretas en el terreno y cumplir con su responsabilidad de poner fin inmediatamente a la agresión israelí que se está llevando a cabo contra el pueblo palestino. Esta preocupación es mayor aún por la posibilidad de regionalización del conflicto.

El número de víctimas civiles de la Franja de Gaza se ha duplicado desde la aprobación de la resolución 1860 (2009) con la burla y el desprecio de Israel por la resolución aprobada, el órgano que la aprobó, los miembros de dicho órgano, especialmente los miembros permanentes, y la comunidad internacional en general. Y esta burla no termina allí, ya que la matanza y la barbarie por parte de Israel continúa su curso en contra de la población civil palestina.

Como Miembro de las Naciones Unidas, pedimos a este órgano que cumpla con sus responsabilidades, que tome las medidas necesarias para implementar la resolución 1860 (2009) y establezca el cese al fuego que lleve a la salida de las fuerzas ocupantes israelíes, deteniendo de esta manera el genocidio que se está practicando contra la población civil de la Franja de Gaza y se asegure el suministro sin trabas de la asistencia humanitaria. Es necesario que las resoluciones del órgano principal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales se cumplan en el terreno, más aún cuando lo que está de por medio son vidas humanas. Debemos actuar para proteger a los civiles en el conflicto armado de Gaza ante la agresión armada israelí.

Ante esta situación de inercia, mi Gobierno apoya la convocatoria realizada por el Presidente de la Asamblea General, quien, a solicitud del Movimiento de los Países No Alineados, ha decidido reabrir el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de este órgano. Apoya al Secretario General en todas sus iniciativas en el Oriente Medio y cualquier otra iniciativa internacional que, de una vez por todas, detenga esta matanza. Tenemos la responsabilidad ineludible de proteger a las poblaciones civiles en los conflictos armados.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): No cabe duda de que es adecuado que celebremos esta sesión sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados en este momento particular. A pesar de la evolución del derecho y de los acuerdos internacionales relativos a la protección de civiles en los conflictos armados que han surgido desde la creación de las Naciones Unidas, comenzando por el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y las numerosas resoluciones aprobadas posteriormente por el Consejo de Seguridad, los civiles todavía pagan el precio más alto en los conflictos armados.

No deja de ser una ironía que la brecha entre el texto y su aplicación —entre lo que la ley establece, por una parte, y lo que se lleva a la práctica en el terreno, por la otra— gradualmente se amplía cada vez más. Desde luego, nos referimos a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Si bien a algunos teóricos les agrada encomiar lo que ellos denominan la gran evolución del derecho internacional, los civiles en los conflictos armados y los que viven sometidos a la ocupación extranjera y a los asentamientos extranjeros aún sufren a causa de todo tipo de violencia y del desplazamiento forzado, así como de la privación intencional de la ayuda humanitaria, para no mencionar la confiscación de

tierras. En resumen, esos civiles todavía están siendo sometidos a todo lo que constituye una violación del derecho y su única culpa consiste en que ellos residen en las llamadas zonas de conflicto armado o que sus tierras han sido ocupadas por otros y han sido gestionadas y administradas en su ausencia, o incluso en su presencia. Estas tierras han sido manipuladas en una forma muy semejante al genocidio y a la depuración étnica.

En una declaración que formulé ante este Consejo el 27 de mayo de 2008, me referí a la declaración que formuló el Sr. Holmes en noviembre de 2007 sobre el deterioro de la situación en los territorios palestinos ocupados, especialmente en Gaza, que en aquel entonces él describió como que alcanzaba los límites de lo que cualquier comunidad podía soportar. Ahora quisiera recordar lo que dijo el Sr. Holmes en su declaración del 27 de mayo de 2008: "En Gaza, los ataques aéreos israelíes y las incursiones por tierra siguen causando víctimas palestinas civiles inaceptables" (*S/PV.5898, pág. 3*).

En ese momento, hace siete meses —que viene a ser la duración de la tregua con Israel— describí la situación inhumana de los civiles en Gaza como consecuencia de las políticas de castigo colectivo que son enjuiciables desde el punto de vista legal y que se manifiestan con el asedio y la privación, la opresión y la tiranía que Israel ha llevado a cabo contra los civiles en el marco de la llamada tregua. En realidad, esta tregua ha provocado la transformación de la Franja de Gaza en el mayor campamento de detención colectiva del mundo, mientras sus residentes han sido privados de los elementos básicos para la vida. La situación que describí fue la situación trágica que predominó durante la tregua de los últimos siete meses, como el Sr. Holmes, quien está sentado a mi izquierda, puede atestiguar.

De conformidad con la ciencia de la filosofía, el pensamiento racional permitiría suponer que los reiterados llamamientos dirigidos a Israel para que ponga fin a estas prácticas deberían lógicamente conducir a su inmediata cesación de estas políticas y prácticas ilegítimas. Esa sería la asunción del pensamiento racional filosófico. Lamentablemente, Israel no sólo ignoró esos llamamientos y las peticiones lanzadas hace varios meses, durante la tregua. En lugar de ello, intensificó sus prácticas agresivas y lanzó una cobarde operación militar contra los civiles desarmados que son prisioneros en ese campamento de detención llamado Franja de Gaza. Ha matado y herido a miles de personas, y continúa haciéndolo en estos momentos, socavando de esa manera los conceptos de legitimidad internacional, derecho internacional y derecho internacional humanitario.

En ese sentido, quisiéramos recordar al Consejo que esta prisión colectiva llamada Gaza ocupa una extensión de aproximadamente 363 kilómetros cuadrados. Se trata de una franja de tierra que tiene 35 kilómetros de longitud y entre 6 y 12 kilómetros de ancho. Equivale al área de uno de los campamentos de detención nazis que la humanidad consideró como una experiencia dolorosa que no se volvería a repetir en el futuro. Sin embargo, Israel ha insistido en repetirla.

Examinemos juntos lo que se dijo en la declaración del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles el 27 de mayo de 2008 (S/PRST/2008/18). El Consejo reafirmó que las partes en el conflicto armado son las responsables de adoptar todas las medidas posibles para garantizar la protección de los civiles afectados, en concreto prestando atención a las necesidades específicas de las mujeres y los niños. ¿Cuál fue la respuesta de Israel a estas palabras? Su respuesta fue matar a más de 400 niños y a aproximadamente 200 mujeres, por no mencionar el asesinato de familias enteras.

Además, la declaración del Consejo de Seguridad estipulaba la necesidad de permitir el acceso seguro y sin obstáculos del personal humanitario para prestar ayuda a los civiles en el conflicto armado de conformidad con el derecho internacional. ¿Cuál fue la respuesta de Israel a esta declaración? Su respuesta fue denegar totalmente el acceso de ayuda médica y alimentaria pese a los llamamientos internacionales, el más reciente de los cuales fue la resolución 1860 (2009). ¿Qué pretendían conseguir con ello? Asesinar a los que no podían matar directamente despojándolos de alimentos, medicinas, agua y electricidad.

Las fuerzas israelíes también reunieron a varias familias y las condujeron a una casa vacía que luego bombardearon desde el aire en incumplimiento flagrante del Tercer Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros. Además, han utilizado armas prohibidas internacionalmente como el fósforo blanco para bombardear a sus enemigos, que son mujeres y niños.

Los actos criminales que Israel está llevando a cabo constituyen un caso único de violación

sistemática de todos los principios del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Facultativos, así como los convenios internacionales sobre la protección de los niños. Esos delitos constituyen crímenes de guerra y genocidio que deben ser juzgados.

Admitamos que el comportamiento agresivo de Israel tiene un rasgo único —llamémoslo deficiencia— que ningún otro usurpador en la historia ha tenido: viola toda la tradición jurídica de la humanidad de una sola vez, sin excepciones. Ahora pedimos a este Consejo que enumere las obligaciones jurídicas que ha cumplido Israel desde que el Consejo de Seguridad incluyera el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados en su programa a finales del decenio de 1990. También pedimos al Consejo que nos informe sobre dónde y cuándo ha rendido cuentas Israel por su violación de los criterios y las leyes internacionales relativos a la protección de los civiles.

La pregunta importante, cuya respuesta agradeceríamos mucho nosotros y muchos otros, es ¿por qué existen dos raseros en la aplicación del derecho internacional y por qué Israel está exento de la aplicación de dichas normas? ¿Está diseñado este llamado derecho internacional sobre la base de criterios que no tienen nada que ver con los criterios de nuestros Estados Miembros y sí con los intereses egoístas de algunos Estados con influencia en el Consejo de Seguridad, con el objetivo de proteger a Israel y colocarlo por encima del derecho internacional? ¿Es ese el motivo? ¿O acaso hay un problema de comprensión de la terminología que hace que algunos no consideren a los palestinos civiles indefensos del mismo modo que a todos los demás del mundo libre?

Observamos que la Carta de las Naciones Unidas no otorga a ningún Estado el derecho de violar los derechos de los civiles, incluidos los derechos de los civiles sometidos a ocupación, utilizando la excusa de la legítima defensa. Por el contrario, la Carta obliga a la Potencia ocupante a cumplir unos requisitos inequívocos. Para algunos no es admisible, ni siquiera con buenas intenciones, que se repita en este Salón la mentira de Israel con respecto a que su agresión contra los palestinos se lleva a cabo en legítima defensa, en virtud del Artículo 51 de la Carta, porque dicho Artículo no es aplicable a la invasión de fuerzas que ocupan a la fuerza las tierras de otros y que llevan decenios haciéndolo. Más bien al contrario, el Artículo 51 de la Carta es aplicable por defecto a la resistencia de los palestinos contra la ocupación israelí, en legítima defensa. En otras palabras, el derecho de la legítima defensa no debe ser manipulado por algunos para justificar su silencio con respecto a los crímenes de Israel. Hay un proverbio árabe que dice que los que no se manifiestan contra el mal no son más que un Satán silencioso.

La situación de los residentes sirios en el Golán ocupado no es muy distinta de la de los palestinos. Las fuerzas de ocupación israelíes continúan confiscando tierras y ampliando sus asentamientos ilegales. El denominado consejo de asentamientos regionales en el Golán, con el apoyo del Gobierno de ocupación, ha aprobado planes para construir un nuevo asentamiento turístico que ocuparía 40 dunams cerca del asentamiento israelí de Ani'am, que fue construido sobre las ruinas de la ciudad siria de Nakhila Taibeh. Además, ese consejo, en cooperación con la administración religiosa de asentamientos Yonatan, que es una organización extremista, ha ideado un plan para atraer a miles de colonos con el fin de superar la cifra de 50.000 en el futuro cercano. Además, representantes de partidos israelíes en el asentamiento de Ketzarin, que también fue construido sobre los escombros de una ciudad siria, Qazrin, han firmado un acuerdo de coalición en el marco del consejo de asentamientos regionales, cuyo objetivo es establecer una cooperación y una coordinación entre ellos para oponerse a toda retirada israelí del Golán ante la reanudación de las negociaciones indirectas en ese sentido.

Israel continúa imponiendo una política de opresión de los ciudadanos civiles sirios en el Golán sirio ocupado. Continúa deteniéndolos sin el debido procedimiento y sometiéndolos a situaciones que pueden poner en peligro su vida. Queremos señalar a la atención el caso del prisionero Bashir Al Moqt. Mi Gobierno ha pedido al Secretario General, a la Cruz Roja y a otros que intervengan para salvar su vida.

Israel también continúa aplicando su política de interrumpir toda forma de comunicación y contacto entre los familiares sirios que han sido separados a consecuencia de la ocupación. Además, las fuerzas israelíes confiscaron los documentos de identidad sirios otorgados a los estudiantes provenientes del Golán ocupado que asistían a la Universidad de Damasco cuando regresaron a sus aldeas en el Golán ocupado. Al respecto, Siria insta al Consejo a que

presione a Israel para que permita a los ciudadanos sirios visitar Siria, su patria, a través del cruce de Quneitra de inmediato y sin demoras, a fin de dar credibilidad a este debate en particular. Mi país ha enviado mensajes al respecto al Secretario General, a los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, así como a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, pidiéndoles que intervengan para ayudar a resolver esta cuestión.

Esperamos que todas estas partes plasmen en acciones concretas las posiciones que han asumido hoy, en especial habida cuenta de que el derecho internacional estipula que la ocupación del Golán por Israel es en realidad varias ocupaciones, y que por lo tanto requiere que el Consejo haga varias incriminaciones. Israel no sólo ha ocupado el Golán sirio desde 1967, sino que también aprobó una resolución provocativa e injusta reclamando la anexión del Golán ocupado, anexión que el Consejo rechazó unánimemente en su resolución 497 (1981). El Consejo consideró que la decisión de anexar era nula y exigió que Israel la revocara de inmediato.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Colombia.

Sr. Montoya (Colombia): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitarlo por su gestión como Presidente del Consejo de Seguridad y por su iniciativa de convocar este debate sobre un tema al que mi Gobierno asigna particular importancia. Agradecemos igualmente al Secretario General Adjunto, Sr. John Holmes, la ilustrativa presentación realizada. Apreciamos el apoyo que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas brindan a Colombia en las labores de atención a la población civil y la protección de sus derechos.

El Gobierno de Colombia ha privilegiado, a través de la política de seguridad democrática, el objetivo de proveer condiciones que garanticen la protección y el pleno disfrute de los derechos de todas las personas que habitan el territorio nacional. Ello permite dar cuenta de importantes avances en materia de seguridad ciudadana, tales como la reducción de la tasa de secuestros extorsivos a su más bajo nivel en los últimos 20 años, la disminución a cero del número de tomas de poblaciones por grupos al margen de la ley y la consolidación de la presencia del Estado y las fuerzas de seguridad en la totalidad del territorio nacional. La tarea de protección de la población se ha desarrollado a través de políticas y acciones continuas que comprometen a las distintas entidades del Estado.

En materia de atención a víctimas del desplazamiento, Colombia ha continuado fortaleciendo su política nacional de asistencia. En 2008, 260.000 familias en condición de desplazamiento fueron vinculadas al programa Familias en Acción, que permite canalizar recursos de apoyo al bienestar social. Asimismo, 86.000 familias desplazadas se vincularon en el mismo período a proyectos de generación de ingresos. Se ha dado inicio, por otra parte, a la administración de los bienes entregados al Fondo de Reparación a Víctimas de la Violencia, a través del cual se beneficiará a las víctimas que determinen las autoridades judiciales dentro de procesos que se realicen en el marco de la Ley de Justicia y Paz.

El Gobierno de Colombia reafirma su condena de cualquier acción dirigida contra la población civil. Su protección, así como el cumplimiento estricto del derecho internacional humanitario y de otras normas internacionales relevantes, constituyen objetivos de absoluta prioridad.

Diez años después de que el Consejo de Seguridad iniciara los debates temáticos sobre la protección de los civiles en los conflictos aún está por alcanzarse un claro entendimiento conceptual sobre este tema. En ese sentido, la adopción del aide-mémoire para el examen de las cuestiones relativas a la protección de civiles constituye una guía útil que orienta las labores de este órgano en la tarea de formular y hacer seguimiento de este tema en las operaciones de mantenimiento de la paz. Consideramos acertada la orientación adoptada por el Consejo al centrar el alcance del citado aide-mémoire a esas operaciones, procediendo caso por caso y teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada situación.

En esa perspectiva, resulta esencial subrayar que la responsabilidad primaria en la protección de civiles descansa en cada Estado y que, a su turno, cada Estado puede acudir al apoyo internacional cuando lo estime necesario. En ese contexto, a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general les corresponde un papel de apoyo a los esfuerzos nacionales de protección. La asistencia humanitaria, para que resulte confiable y predecible, debe realizarse con apego a la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con los

principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.

Colombia respalda la labor operacional de las Naciones Unidas para la protección de civiles. A tal efecto, es necesario mantener una adecuada cooperación entre el Consejo de Seguridad y otros órganos relevantes de las Naciones Unidas, así como fortalecer en especial el papel de la Asamblea General como el órgano idóneo para adoptar directrices de política en el campo humanitario.

Mi delegación, por otra parte, quiere destacar la necesidad imperiosa de que se establezcan controles eficaces del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, como un requisito indispensable para una mejor protección de la población civil. Para mi país, ese comercio ilícito, de dimensión internacional, constituye un grave problema que amenaza la seguridad ciudadana, incrementa los índices de criminalidad y causa la muerte de miles de personas o su incapacidad permanente.

El Gobierno de Colombia destaca, asimismo, la importancia de la Convención sobre Municiones en Racimo, a la que hiciera mención hoy el Secretario General Adjunto. Colombia es uno de los países que suscribió la Convención en la conferencia que para tal fin se llevó a cabo en Oslo el pasado mes de diciembre. Con esta decisión, el Gobierno de Colombia reitera su compromiso con el respeto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como su voluntad de hacer frente al problema de las armas de impacto humanitario.

Colombia apoya los esfuerzos dirigidos a brindar protección a la población civil y garantizar sus derechos, con apego a la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. En poco tiempo se cumplirán 60 años de la aprobación de los Convenios de Ginebra. En la antesala de esa conmemoración, el Gobierno de Colombia reafirma su indeclinable compromiso con las normas establecidas en esos importantes instrumentos.

Mi delegación mantendrá una activa participación en las discusiones futuras sobre este tema y su continua disposición para el avance en el tratamiento del mismo por parte de los diferentes órganos e instituciones de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Myanmar.

Sr. Than Swe (Myanmar) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quiero darle las gracias por celebrar este debate. También deseo expresar mi agradecimiento al Secretario General Adjunto, Sr. John Holmes, por la valiosa y amplia exposición informativa de esta mañana.

En los últimos decenios, ha disminuido el número de conflictos armados en todo el mundo. No obstante, los conflictos armados, con toda su complejidad, continúan asolando en algunas partes del mundo. La cruda realidad que afrontamos hoy es que la protección de los civiles en los conflictos armados sigue siendo un desafío enorme para la comunidad internacional. La facilidad con que se obtienen armas pequeñas y armas ligeras agrava la situación. La guerra y los armamentos modernos, incluso con su precisión certera, provocan daños colaterales y una destrucción masiva.

Myanmar considera que la manera más eficaz de proteger a los civiles en los conflictos armados es abordar las causas raigales y erradicarlas de manera efectiva. Para instaurar una paz y estabilidad duraderas, la reconciliación entre las partes en conflicto debe fortalecerse, junto con la promoción del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la buena gobernanza y la protección de los derechos humanos.

Partiendo de ahí, el Gobierno de Myanmar puso en marcha un proceso de reconciliación nacional entablando negociaciones de paz con grupos insurgentes armados. A raíz de ello, el 95% de los insurgentes armados, unos 100.000, han vuelto a la legalidad. Los antiguos insurgentes también se han sumado al proceso de convención nacional, han contribuido a la redacción de una nueva constitución, han participado en el referéndum nacional y han avalado la nueva constitución. Por lo tanto, la paz y la estabilidad reinan en casi todas las partes de Myanmar.

Myanmar también opina que la facilidad con la que se obtienen armas pequeñas y armas ligeras ilícitas agrega complejidad a la naturaleza de los conflictos armados. No sólo prolongan y profundizan un conflicto, sino que además tienen graves repercusiones para el tejido social. Fomentan el terrorismo y la delincuencia transnacional, como la trata de seres humanos, el narcotráfico y el contrabando ilegal. Por lo tanto, Myanmar opina que un instrumento internacional

jurídicamente vinculante por el que se prohíba el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras con actores no estatales contribuiría mucho a proteger a los civiles en los conflictos armados.

En los últimos nueve años, las Naciones Unidas han conseguido un progreso considerable para fortalecer su papel en la protección de los civiles en los conflictos armados. Las cuatro resoluciones temáticas del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles forman un marco general eficaz para actuar en esa esfera. Conviene recalcar que las resoluciones deberían aplicarse plenamente de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y defendiendo y respetando los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. La soberanía nacional y la integridad territorial también deben respetarse, a fin de promover un espíritu de cooperación y fomento de la confianza en pro de la paz y la estabilidad duraderas.

Mi delegación está plenamente comprometida con una solución pacífica del conflicto árabe-israelí. Estamos convencidos de que no hay solución militar. Pedimos enérgicamente que se proteja a los civiles. En ese sentido, mi delegación desea expresar su profunda preocupación por la destrucción y la pérdida de vidas inocentes a consecuencia de los actuales ataques militares en Gaza. Myanmar se suma a la comunidad internacional para pedir que cesen todas las actividades militares y la violencia a fin de hallar una solución pacífica a la escalada del conflicto.

Las Naciones Unidas y la comunidad internacional tienen una obligación jurídica y moral de trabajar por una paz duradera. Los principios contemplados en la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1860 (2009), y las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y relativo a los derechos humanos deben cumplirse de manera equilibrada, no discriminatoria y transparente para que podamos proteger realmente a la población civil del conflicto armado y promover la paz y la estabilidad.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Kenya.

Sr. Muita (Kenya) (*habla en inglés*): Es para mí un honor participar en el debate de hoy. Sr. Presidente: Ante todo, quisiera expresarle mi agradecimiento por haber organizado esta importante sesión. También quiero dar las gracias al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por su completa exposición informativa de esta mañana.

El hecho de que el Consejo de Seguridad continúe examinando este tema del programa indica su compromiso de proteger a los civiles en situaciones de conflicto. Los civiles son los que siempre se ven afectados de manera grave y negativa por la guerra y otros conflictos. Esto se ha convertido en un problema constante, por ejemplo en el Cuerno de África y en la región de los Grandes Lagos, donde cientos de miles de civiles han sido desarraigados de su vida cotidiana por los efectos del conflicto. Creo que debemos continuar haciendo esfuerzos concretos y específicos para garantizar la dignidad de los afectados por la guerra. Esa necesidad quedó reflejada en las palabras del anterior Secretario General Kofi Annan, quien dijo:

> “Como seres humanos no podemos ser neutrales, al menos no tenemos derecho a serlo, cuando otros seres humanos sufren. Todos y cada uno de nosotros […] debemos hacer todo lo que podamos para ayudar a quienes lo necesitan, aunque sea mucho más seguro y cómodo no hacer nada”.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una cuestión humanitaria, además de estar relacionada con los derechos humanos y estar en consonancia con el derecho internacional humanitario. Durante el último decenio se han logrado ciertos avances en esa esfera. Entre ellos está el mayor compromiso demostrado por el Consejo mediante la aprobación de resoluciones, en especial las resoluciones 1738 (2006) y 1674 (2006), la lucha contra la impunidad en los ámbitos nacional e internacional y la asignación de prioridad a la protección de los civiles en los mandatos de mantenimiento de la paz. Sin embargo, todavía quedan desafíos considerables por delante. Quisiera destacar tan sólo dos de ellos, el primero el acceso humanitario.

El acceso humanitario durante un conflicto es vital y de ahí la importancia de proporcionar condiciones de seguridad en las que el personal humanitario pueda llegar a los civiles que lo necesitan, incluidos los desplazados. Apoyamos los esfuerzos en curso para mejorar la capacidad de las misiones de mantenimiento de la paz de proporcionar protección a los servicios humanitarios, pero todavía quedan

desafíos importantes de cariz operacional, ya que el personal de mantenimiento de la paz carece de la capacidad para llegar a toda la población amenazada. Por lo tanto, es urgente abordar y racionalizar ese aspecto para evitar el desplazamiento de población a gran escala y las violaciones generalizadas de los derechos humanos en conflictos futuros.

Segundo, la violencia por motivos de género se ha utilizado como táctica premeditada de guerra, supuestamente para deshumanizar a la población civil e infundirle miedo. La aprobación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), relativas a los civiles en zonas de conflicto, fue un paso bien encaminado, pero hace falta mucho para mejorar su aplicación. Debemos pasar de las palabras a los hechos para garantizar la protección de las personas vulnerables desde el punto de vista sexual en los conflictos armados, ya que esos actos destruyen a personas, familias y comunidades.

Como el Consejo recordará, a principios del año pasado mi país atravesó un período especialmente difícil debido a la violencia que estalló a raíz de las elecciones de diciembre de 2007. Los civiles fueron el objetivo principal de los ataques. Muchos se vieron obligados a desplazarse de sus hogares y se les negó acceso a alimentos, medicamentos y alojamiento vitales. Dado que el Estado tiene la responsabilidad principal de proteger a los civiles en un conflicto, el Gobierno de Kenya, con un apoyo firme de los asociados internacionales y regionales, intervino para evitar que la crisis empeorase y para brindar protección a sus civiles. Los desplazados recibieron alojamiento en campamentos para desplazados internos en las zonas afectadas. Las fuerzas de seguridad del Gobierno se dedicaron a abrir rutas y carreteras de abastecimiento para que continuara llegando el apoyo humanitario a las zonas afectadas. De esta manera se garantizó que los civiles que se encontraban en las zonas de conflicto tuvieran las condiciones básicas de dignidad humana durante toda la crisis.

Para concluir, mi delegación reitera el compromiso de mi país de proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado. Juntos debemos abordar las causas reales de los conflictos para reducirlos.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de Egipto.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para empezar, quisiera expresar el agradecimiento de la delegación de Egipto por su iniciativa de convocar este debate general sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Este debate se celebra en un momento muy peligroso. El pueblo palestino en la Franja de Gaza está enfrentando una situación de genocidio ante la mirada del Consejo de Seguridad, e Israel, la Potencia ocupante, viola de manera obvia y flagrante sus obligaciones en virtud del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. Además, sus acciones constituyen un desafío ostensible de la autoridad del Consejo de Seguridad, que ha lanzado repetidos llamados —entre otros, en la declaración de prensa de 15 de diciembre y en la resolución 1860 (2009), de 8 de enero de 2009— a favor de una cesación del fuego inmediata entre palestinos e israelíes.

La reciente agresión israelí contra la Franja de Gaza ha demostrado de manera inequívoca la incapacidad del Consejo de Seguridad en cuanto a hacer cumplir sus decisiones. Además, ha demostrado la incapacidad del Consejo para adoptar decisiones críticas de forma oportuna, según lo espera la comunidad internacional. Asimismo, el Consejo ha demostrado su incapacidad para evitar la escalada de las brutales operaciones militares aéreas y terrestres y el uso de armas prohibidas a nivel internacional por parte de Israel. El Consejo es también incapaz de imponer la voluntad de las Naciones Unidas en calidad de único representante de la comunidad internacional, incluso cuando dicha representación toma la forma de una declaración adoptada por unanimidad o de una resolución aprobada por 14 votos a favor y la abstención de un miembro que apoyaba la idea central del texto.

La cuestión, entonces, es que el Consejo de Seguridad habla acerca de la protección de los civiles en los conflictos armados pero hace caso omiso de la masacre que se está produciendo y en la que han muerto unos 1.000 palestinos y han resultado heridos casi 5.000 a manos de una brutal fuerza ocupante en su territorio. El Consejo aplaza todas las negociaciones importantes dirigidas a lograr la paz y afirma, con el apoyo de fuerzas tanto de dentro como de fuera del Consejo, que Israel está ejerciendo su derecho a la legítima defensa y está reaccionando ante las muertes de israelíes, que pueden contarse con los dedos de una mano, causadas por cohetes lanzados desde la Franja de Gaza. Israel no sólo hace un uso excesivo y desproporcionado de la fuerza, sino también de armas

prohibidas a nivel internacional, en su llamada legítima defensa, mientras desobedece abiertamente todas sus obligaciones jurídicas y éticas.

El hecho de proteger a los civiles en los conflictos armados de la muerte y las lesiones y de distribuir asistencia humanitaria y económica al pueblo hermano de Palestina fueron los principales objetivos de la iniciativa egipcia lanzada por el Presidente Mubarak el 8 de enero, junto a la aprobación de la resolución 1860 (2009). En primer lugar, en la iniciativa se insta a una cesación del fuego inmediata durante un período predeterminado, durante el cual pueda prestarse asistencia humanitaria. Se establece un plazo adecuado para las negociaciones sobre los arreglos y las garantías estipulados en la resolución para que la cesación del fuego temporal pase a ser permanente, y, a partir de entonces, fomentar la reanudación de las negociaciones de paz.

No obstante, hasta el momento, ambas partes han optado por no poner en marcha esa iniciativa; cada una de ellas considera que saldrá victoriosa de este enfrentamiento militar, obviando el hecho de que no hay ganadores en una guerra como esta. Sin embargo, está claro que habrá perdedores: las poblaciones civiles de Israel y de Palestina por igual. Esos civiles han perdido la vida para que algunos puedan alcanzar sus aspiraciones electorales o reivindicar una victoria fantasma a expensas de los muertos. La victoria sólo puede lograrse mediante un proceso de paz genuino que no se base en las ambiciones o en las aspiraciones de los individuos, sino en el beneficio de los pueblos que vivan en paz y estabilidad.

Continúan los esfuerzos de Egipto dirigidos a establecer una cesación del fuego inmediata entre ambas partes, pero también creemos que el Consejo de Seguridad tiene la gran responsabilidad de imponer la voluntad internacional representada en sus resoluciones y en sus declaraciones; adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los civiles de ambas partes imponiendo la aplicación de sus decisiones; hacer que se respeten todos los mecanismos de protección de los derechos humanos, en especial por medio de la convocación de un período extraordinario de sesiones de las Altas Partes contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra; aplicar la resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 11 de enero; y brindar protección internacional por medio de una fuerza de protección para el pueblo palestino, en aplicación del principio de la responsabilidad de proteger. Hay quienes intentan aplicar ese principio a países concretos, mientras hacen caso omiso de otros que malviven bajo una ocupación brutal y enfrentan feroces agresiones sin que haya una fuerza internacional que los proteja.

Además, el Consejo de Seguridad es el primer responsable, y la Asamblea General, el segundo, de investigar los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio, y de enviar a los responsables de cometer esos crímenes a los fiscales internacionales. Ello debería darse junto a los esfuerzos árabes e internacionales encaminados a poner fin a la ocupación, ya que sin el fin de la ocupación y sin el derecho de los palestinos a establecer su Estado independiente con Jerusalén como su capital, nunca habrá estabilidad en el Oriente Medio y los civiles en Palestina e Israel nunca vivirán en condiciones de paz y seguridad.

Con el fin de alcanzar esos fines y de crear una oportunidad para que el proceso de paz tenga éxito, debe levantarse el asedio impuesto al pueblo palestino en Gaza, debe garantizarse su acceso a las necesidades humanitarias y económicas básicas, y debe lograrse la reconciliación nacional palestina de manera que puedan establecerse claras perspectivas políticas que contribuyan al éxito de los esfuerzos regionales e internacionales para detener la violencia y garantizar el éxito del proceso de paz. En ese sentido, Egipto seguirá haciendo todo lo posible por alcanzar esos dos objetivos al apoyar todos los esfuerzos dirigidos a restablecer una seguridad y una estabilidad totales en los territorios palestinos ocupados hasta que se ponga fin a la ocupación y se establezca un Estado palestino independiente.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela): No puede ser más oportuna esta convocatoria para abordar el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados a la luz de los trágicos acontecimientos que enlutan al pueblo palestino en Gaza y a la comunidad internacional que amenazan con arrojar, una vez más sobre las Naciones Unidas, una nube de desesperanza, impotencia y frustración. La población civil, tanto la que se encuentra atrapada en conflictos armados como la que sufre los padecimientos de su prójimo, espera que se

cumpla con los propósitos y principios consagrados en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, en la consecución del imperativo de salvaguardar a las generaciones presentes y futuras del flagelo de la guerra.

Los conflictos armados se caracterizan por una naturaleza cambiante, que involucra una multiplicidad de factores, lo cual exige que se aborden con un enfoque integral. Las partes involucradas, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos del sistema, en el marco de sus respectivas competencias, están llamados a abordar las estrategias de prevención, para salvaguardar la paz y proteger a los civiles, atendiendo a las causas subyacentes que provocan los conflictos armados.

En la Franja de Gaza, estamos enfrentados a una de las modalidades más tenebrosas de las guerras del mundo contemporáneo: castigar a la población civil para demoler su moral, destruir su espíritu de resistencia, doblegar todo sentimiento de lucha y conducir a las personas a creer que puede haber una esclavitud benigna. La dignidad de los pueblos, sin embargo, prevalece en el curso histórico. Preferible es resistir en la búsqueda de la libertad y de la libre determinación que la sumisión ante poderes genocidas.

La resolución 1674 (2006) contiene valiosos elementos. La República Bolivariana de Venezuela desea enfatizar que el marco fijado por dicha resolución no agota las posibles acciones que deba o pueda emprender la comunidad internacional. Esto se evidencia, con mayor claridad, en las deplorables situaciones de inacción o excesiva tardanza en la generación de respuestas por parte del Consejo de Seguridad cuando se requiere salvaguardar la vida, la integridad física y las necesidades básicas de civiles en situaciones de conflicto armado.

Las recientes experiencias en la Franja de Gaza y en el sur del Líbano son claros ejemplos de cómo la caduca institucionalidad y el acoplamiento de ésta a los intereses particulares de ciertos Estados afectan a los civiles. Permiten que las partes en conflicto, o algunas de ellas, violen de manera flagrante el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

Venezuela reitera que la responsabilidad primordial de la protección de los civiles en los conflictos armados es de los Estados, en cuyo caso la comunidad internacional puede desempeñar un papel constructivo en apoyo de los esfuerzos nacionales, respetando siempre lo previsto en la Carta de las Naciones Unidas, ya que se trata también de preservar la soberanía y la integridad territorial de los países.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ve con preocupación los intentos de algunos Estados de obstruir el debate sobre la noción de la responsabilidad de proteger, contenida en el párrafo 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. En tal sentido, estos países han tratado de sostener, sin fundamento alguno, que dicha noción constituye una norma que puede ser implementada sin que se lleve a cabo la requerida discusión. Nuestro país coincide plenamente con aquellos Estados que han manifestado que el Consejo de Seguridad no se encuentra en posición de interpretar y utilizar dicho concepto antes de que se haya logrado el consenso requerido en la Asamblea General. Nuestro Gobierno destaca la importancia que tiene la labor encomendada al Sr. Edward Luck, Asesor Especial del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger.

La protección de los civiles en los conflictos armados, así como la prevención de crisis humanitarias y de graves crímenes contra la humanidad, sólo pueden garantizarse en un ambiente de cooperación, buena fe y estricto apego al derecho internacional.

Sin la adecuada y oportuna provisión de asistencia humanitaria, se condena a las poblaciones civiles en conflictos armados a un prolongado sufrimiento que incluso puede acabar con sus vidas. Por ello, Venezuela condena los ataques dirigidos contra todo tipo de personal que practica labores humanitarias. Deploramos que la Potencia ocupante —Israel— no haya ofrecido al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) las condiciones necesarias de seguridad para que realice sus actividades humanitarias en Gaza. Los ataques a convoyes e instalaciones de las Naciones Unidas constituyen delitos contra los derechos humanos, y sus responsables deben ser sometidos al imperio de las leyes internacionales pertinentes. Debe exigirse a las autoridades israelíes que brinden las condiciones de seguridad para que el OOPS y las otras instancias de las Naciones Unidas que actúan in situ puedan seguir asistiendo a las víctimas de la violencia vesánica tras la agresión militar perpetrada desde el 27 de diciembre de 2008.

La República Bolivariana de Venezuela reitera su compromiso con la causa de la paz y su disposición a debatir, en el ámbito de la Asamblea General, todas las medidas destinadas a proteger de manera efectiva a los civiles en conflictos armados. Estamos convencidos de que es en ese marco donde puede alcanzarse un verdadero compromiso político de los Estados para el desarrollo y la aplicación de las normas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, en favor de las poblaciones civiles afectadas por conflictos armados.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante del Irán.

Sr. Al Habib (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera darle las gracias por haber convocado este debate público en este momento crítico. También quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. John Holmes, por su exhaustiva exposición informativa de hoy.

La cuestión que nos ocupa es importantísima, y esta sesión es especialmente importante porque se celebra cuando el pueblo palestino de la Franja de Gaza es objeto de los actos más brutales cometidos contra civiles en la historia de la humanidad.

En lugar de hablar en general acerca de este importante tema de actualidad, yo, al igual que muchos oradores que me han precedido, preferiría hablar acerca de uno de los ejemplos más graves en este sentido, a saber, las pérdidas y el sufrimiento indecibles que ha causado el régimen sionista a la población indefensa de Gaza. También esperamos que la actual tragedia de Gaza quede debidamente reflejada en los resultados de la sesión que celebra hoy el Consejo.

En los últimos 19 días se ha atentado deliberadamente contra los civiles palestinos y los ha asesinado brutal y masivamente la despiadada maquinaria de guerra israelí, que acaba cruelmente con la vida y los medios de vida en la Franja de Gaza. La matanza y los crímenes de guerra atroces de Israel en la Franja de Gaza no han cesado. Gaza, con sus 1,5 millones de personas, está sometida a un sitio de consecuencias catastróficas y a un bloqueo brutal desde hace más de 18 meses y ahora sigue viéndose privada de los suministros médicos más necesarios y sin poder cubrir sus necesidades más básicas —ni siquiera en cuanto al pan y al agua potable— y, al mismo tiempo, es asesinada del modo más horrendo y brutal, sin tener dónde refugiarse, dónde esconderse ni qué comer. Las fuerzas sionistas eliminan a familias enteras a sangre fría, y se atenta deliberadamente contra mujeres y niños —además de otros civiles— y se los masacra.

La asistencia humanitaria que se envía al pueblo de Gaza es rechazada por el régimen israelí, y se impide que llegue a destino, como hizo ayer el régimen israelí al interceptar un barco iraní que transportaba 2.000 toneladas de suministros médicos y alimentarios básicos de asistencia a Gaza. Condenamos esa acción injustificable y esperamos que el Consejo de Seguridad presione al régimen para que ponga fin a esas acciones ilegales y desista de ellas.

Ni siquiera el personal de las Naciones Unidas o las instalaciones de la Organización donde se refugian civiles inocentes se libran de los ataques de Israel, como vimos en el caso del reciente ataque contra escuelas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, que costó la vida a más de 40 personas y en el que resultaron heridos muchos civiles más, la mayoría de ellos niños. Actos salvajes, como obligar a mujeres, niños pequeños y otros civiles a abandonar sus hogares y hacinarlos después en un lugar pequeño y ametrallarlos o bombardearlos son ejemplos de atrocidades terribles que cometen las fuerzas israelíes en Gaza, una y otra vez. Lo que se ha revelado hasta la fecha no es más que la punta del iceberg, y muchas otras atrocidades sencillamente no se notifican nunca porque los medios de comunicación internacionales están sujetos a una prohibición israelí y no pueden cubrir las desgarradoras tragedias de Gaza.

La comunidad internacional no duda de que el régimen sionista está violando los principios fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, y desafía los valores más fundamentales que defiende el mundo civilizado. Las fuerzas israelíes asesinan a mujeres y niños en Gaza sin un conato de remordimiento. Como consecuencia de esas atrocidades, muchos civiles inocentes, entre ellos niños pequeños, han sufrido muertes terribles, y los cuerpos de muchos otros no han sido recuperados de los escombros porque el ejército israelí dispara contra todo el que intente el rescate.

Se debe poner fin de inmediato a esta carnicería, y los criminales de guerra israelíes deben rendir

cuentas ante la justicia por los crímenes que han perpetrado y siguen perpetrando, así como por el dolor y el tormento terribles y brutales que han causado y siguen causando a las personas inocentes de Gaza.

A pesar de su compromiso de aplicar de manera plena y eficaz sus resoluciones sobre la protección de los civiles en tales circunstancias, el Consejo de Seguridad no ha adoptado hasta el momento ninguna medida efectiva para poner fin a este genocidio contra los palestinos. Inicialmente varios miembros permanentes impidieron al Consejo de Seguridad adoptar medidas y cuando lo hizo tardíamente la resolución que aprobó, es decir la resolución 1860 (2009), no se ajustó a las expectativas de la comunidad internacional en cuanto a, por ejemplo, forzar al régimen israelí a poner fin a sus atrocidades contra los palestinos y a retirarse de Gaza, o, incluso, en cuanto a una condena firme de los crímenes de lesa humanidad del régimen israelí y la creación de un mecanismo que haga responsable a los funcionarios israelíes por los crímenes de guerra y genocidio que han cometido y siguen cometiendo contra el pueblo palestino en general y en la Franja de Gaza en particular. Incluso esa resolución, tan imperfecta y tardía, ha sido totalmente ignorada por el régimen israelí, como lo son muchas otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas a las que Israel ha respondido con desprecio y actitud desafiante.

Condenamos firmemente todas esas violaciones israelíes del derecho internacional e instamos al Consejo de Seguridad a forzar al régimen a poner fin a tales prácticas y a su agresión. La comunidad internacional debe actuar con rapidez para poner fin a la impunidad y enjuiciar a los israelíes responsables de crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad, así como de muchas otras graves violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos. El Consejo tiene el deber vital y urgente de cumplir con sus responsabilidades en este sentido y de detener inmediatamente estas atrocidades y crímenes israelíes contra la humanidad.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

Sr. Mohamed (Sudán) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlo por ocupar la presidencia del Consejo durante este mes y expresarle nuestro agradecimiento por haber dedicado el debate de hoy al tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. Han transcurrido 10 años desde que se presentó al Consejo el primer informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957) y han transcurrido dos años desde la aprobación de la resolución 1674 (2006). Deseamos encomiar al Sr. Holmes por su declaración sobre este tema. Esperamos que el debate de hoy conduzca a una visión objetiva de los medios y arbitrios para proteger a los civiles y, sobre todo, para eliminar las causas de los conflictos, pues, como se dice, es mejor prevenir que curar.

Tomamos nota con preocupación del hecho de que los civiles no son sólo víctimas de la violencia, el éxodo y el desplazamiento, sino de que también son víctimas de las últimas tecnologías de la muerte, incluidas las bombas en racimo y de fósforo, que han conmocionado a la comunidad internacional. Esto es particularmente cierto en Gaza, donde los niños, los ancianos y las mujeres, e incluso los árboles frutales, son víctimas de la muerte y la destrucción. La agresión contra civiles en Gaza nos lleva a cuestionarnos la credibilidad de los debates sobre la protección de los civiles y las posiciones hipócritas y los dobles raseros que vemos en el Consejo.

En varios informes el Secretario General ha hecho hincapié en la importancia de activar y mejorar la capacidad para proteger a los civiles de que disponen las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, la experiencia y la práctica han demostrado que cuando no hay paz que mantener en el terreno, las operaciones de mantenimiento de la paz, cualquiera que sea su capacidad para proteger, se ven limitadas a velar por su propia seguridad, pues, sobre todas las cosas, lo que protege a los civiles es la paz, que todos necesitan; como necesitan de programas de desarme, desmovilización y reintegración; de proyectos de efecto rápido y desarrollo que garanticen progresos y aseguren que los civiles puedan abandonar los campamentos de personas desplazadas y regresar a sus aldeas y pueblos para retomar el curso normal de sus vidas.

Por ello, la consolidación de la paz debe ser una prioridad para las Naciones Unidas a fin de que la Organización no se estanque prestando atención sólo a los síntomas del conflicto. También debemos subrayar que las organizaciones regionales han demostrado una creciente capacidad en este ámbito debido a que entienden mejor la naturaleza de los conflictos y sus

causas y por ello pueden hacer valiosas contribuciones. Es preciso que mencionemos aquí las decisiones de la Conferencia de África Occidental sobre la Protección de los Civiles en los Conflictos Armados, organizada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) en Dakar en abril de 2007, en la que se abordó el papel de las organizaciones regionales en la protección de los civiles además de su papel en el mantenimiento de la paz.

La protección de los civiles en los conflictos armados es un objetivo noble y una prioridad principal. Sin embargo, nos preocupan los intentos de utilizar este principio con motivaciones políticas, incluso debatiendo ampliamente lo que llaman la responsabilidad de proteger. Hacemos hincapié en que el principio de la responsabilidad de proteger, a pesar de haber sido incorporado en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), aún es objeto de diferentes interpretaciones por parte de los Estados Miembros, tomando en cuenta los principios de la Carta relativos a la soberanía estatal y la plena e ilimitada responsabilidad de los Estados en lo que respecta a la protección de sus ciudadanos.

También recordamos que el deber de proteger a los civiles en los conflictos armados es además un elemento en un amplio e interdependiente conjunto de derechos y responsabilidades establecidos en la Declaración del Milenio (resolución 55/2 de la Asamblea General). Entre los principales derechos y responsabilidades figura el derecho al desarrollo, la prevención de los conflictos, la erradicación de las causas subyacentes de los conflictos, la lucha contra la pobreza, el derecho de los refugiados a regresar y el cumplimiento por parte de los donantes de sus compromisos en el ámbito del desarrollo.

En consecuencia, la protección de los civiles debe ser parte de un enfoque más integral que esté basado, esencialmente en la solución de las causas de los conflictos mediante una participación activa de las Naciones Unidas en apoyo de iniciativas que apunten a las concertaciones políticas y a la reconciliación, iniciativas que estarían complementadas con la participación paralela de la Organización y sus organismos en el ámbito humanitario y en las esferas del desarrollo económico sostenible y la reconstrucción.

La protección de los civiles es, a fin de cuentas, una responsabilidad de los Estados, lo que explica por qué necesitamos ampliar las capacidades de los Estados interesados, de manera que puedan asumir debidamente sus responsabilidades. No debemos debilitar las capacidades de esos Estados con sanciones o aventuras dirigidas a socavar la paz, ni con injerencias de otro tipo en sus asuntos internos.

La manera en que las Naciones Unidas abordan el desastre que enfrentan los civiles en Gaza debería ser un ejemplo de cuál es el papel que se espera que desempeñe esta Organización en el ámbito de la protección de los civiles.

Necesitamos oír de aquellos que hablan en detalle sobre la lucha contra la impunidad y el genocidio. Queremos oírlos hablar de los acontecimientos que tienen lugar en Gaza.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante del Pakistán.

Sr. Amil (Pakistán) (*habla en inglés*): Ante todo, queremos dar las gracias al Embajador Ripert, al Embajador Lacroix y a la delegación francesa por haber convocado este debate durante la presidencia de Francia del Consejo. También queremos agradecer al Secretario General Adjunto Holmes su exposición informativa.

Ha transcurrido casi un decenio desde que las Naciones Unidas comenzaron a abordar de manera sistemática la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. El Pakistán ha respaldado esos esfuerzos con firmeza. Siempre hemos escuchado los llamamientos para un enfoque amplio y coherente dentro del sistema para abordar de manera eficaz los desafíos relacionados con la protección de los civiles en conflictos armados. Este enfoque comienza con la prevención, y en ese sentido siempre hemos hecho hincapié en la necesidad de utilizar plenamente y de llevar a la práctica las disposiciones y los mecanismos de la Carta relacionados con el arreglo pacífico de las controversias.

Opinamos que el arreglo justo, pacífico y duradero de los conflictos exige ante todo abordar sus causas fundamentales. Cuando han estallado los conflictos, el Pakistán también ha contribuido de manera tangible a los esfuerzos de la comunidad internacional orientados a contener y solucionar esos conflictos. Como uno de los principales contribuyentes de contingentes militares y de personal de policía a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, el Pakistán ha desempeñado su función con

respecto a restablecer la paz y la estabilidad y a crear las condiciones generales en las que se pueda proteger mejor la vida de los civiles. Continuaremos contribuyendo en ese sentido.

Existen mecanismos internacionalmente acordados, que incluyen las leyes, normas y reglamentos internacionales, así como las responsabilidades y obligaciones respecto de la cuestión de la protección de los civiles en conflictos armados. La cuestión actual no se refiere a falta de claridad o de entendimiento, sino a la incapacidad de aplicar esos mecanismos acordados. Ese es el meollo de nuestra intervención de hoy.

Al hacer uso de la palabra uno tras otro, repitiendo declaraciones y reiterando posiciones bien conocidas u ofreciendo nuevas ideas sobre la protección de los civiles en conflictos armados, estoy convencido de que todos somos conscientes de que el mundo nos observa. Gaza se está quemando y el mundo nos está mirando. El mundo está observando en particular a este Consejo con decepción. Porque mientras el Consejo pasa un día entero debatiendo acerca de altos principios morales o sobre el respeto del derecho internacional, no ha sido capaz de cumplir con su responsabilidad primordial en virtud de la Carta de mantener la paz y la seguridad internacionales.

El debate del Consejo sobre este tema se celebra en circunstancias poco comunes. Los 1,5 millones de palestinos prisioneros en Gaza, que han recibido un castigo colectivo, siendo duramente perseguidos, estrangulados y sitiados durante años por Israel, la Potencia ocupante, han sido sometidos a una nueva campaña deliberada de terror, muerte y destrucción, que ha durado 19 días ante la mirada horrorizada del mundo entero. No debemos olvidar que el pueblo asediado de Gaza está compuesto principalmente por los palestinos que fueron originalmente desposeídos y tuvieron que dejar sus hogares debido a la ocupación israelí. Bajo el bloqueo en Gaza, tienen la elección de morir de hambre o de someterse.

A lo largo de los años, la evidencia ha demostrado de manera clara y perturbadora que los civiles, especialmente los grupos vulnerables como las mujeres y los niños, siguen sufriendo las peores consecuencias de los conflictos armados y siguen siendo las principales víctimas de estas circunstancias. Este es también el caso de Gaza.

Hace menos de un mes, celebramos la Declaración Universal de Derechos Humanos y la comunidad internacional reafirmó su compromiso de defender el valor de la Declaración. Sin embargo, un mes después de reiterar que “no nos amilanará” la magnitud de los desafíos de promover y proteger los derechos humanos, el Consejo de Seguridad parece incapaz de hacer respetar la resolución 1860 (2009) o de proteger al pueblo inocente atrapado en el conflicto que tiene lugar en Gaza.

La resolución 1860 (2009) también condena la violencia y las hostilidades dirigidas contra civiles y todos los actos de terrorismo. Desde la aprobación de la resolución, el número de palestinos muertos durante la agresión israelí ha aumentado hasta llegar a cerca de 1.000 personas. Casi el 40% de los muertos y los casi 5.000 heridos son mujeres y niños palestinos.

Las pruebas empíricas de la historia nos muestran que las violaciones sistemáticas y constantes de los derechos de los civiles son más frecuentes y persistentes en situaciones de ocupación extranjera y de supresión del derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación. Esto es particularmente cierto para el pueblo de Palestina y para los pueblos de Jammu y Cachemira.

Los desafíos de abordar grandes violaciones de los derechos humanos internacionales y del derecho humanitario se ven exacerbados por el problema de la desigualdad en la respuesta internacional. Mientras que en algunos casos se produce una respuesta rápida y robusta, en otros, como en el caso de Gaza, los perpetradores gozan de una virtual impunidad. El historial del Consejo de Seguridad en este contexto no está libre de fallas. En estas circunstancias, la aplicación efectiva y rápida del concepto de la protección de los civiles en Gaza será una prueba clara para el Consejo en relación con las medidas futuras que pueda adoptar sobre este tema del programa.

El Cuarto Convenio de Ginebra prohíbe las penas colectivas y los castigos colectivos para la población civil. La responsabilidad de Israel, como Potencia ocupante, es muy clara en ese sentido. En el contexto de proteger a los civiles en Gaza, la comunidad internacional debe cumplir con sus responsabilidades, y el Consejo de Seguridad en particular debe dirigir los esfuerzos para hacer cumplir su propia resolución 1860 (2009). Estamos convencidos de que la violencia deliberada contra el personal humanitario y de las

Naciones Unidas que ayuda a proteger a los civiles es inaceptable en cualquier situación.

Pedimos una renovada determinación de proporcionar protección a todos los civiles inocentes atrapados en conflictos armados y bajo ocupación extranjera, incluidos los que vemos morir minuto a minuto en Gaza en estos mismos momentos.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el Observador Permanente de la Santa Sede.

El Arzobispo Migliore (Santa Sede) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito la convocatoria de este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. El Consejo de Seguridad ha estado examinando este tema durante más 10 años, sin embargo la seguridad de los civiles durante los conflictos se está convirtiendo en una cuestión cada vez más crítica, y a veces hasta dramática, como hemos podido ver en los últimos meses, semanas y días en la Franja de Gaza, el Iraq, Darfur y la República Democrática del Congo, para nombrar sólo a algunos.

En el año 2009 celebraremos el sexagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra. Habida cuenta de que la protección de los civiles proviene de las normas establecidas en esos Convenios y los Protocolos posteriores, mi delegación confía en que durante este nuevo año también habrá la ocasión de evaluar el compromiso de las partes con respecto a asegurar la protección de los civiles mediante un mayor respeto de las reglas del derecho internacional humanitario.

La actualización del aide-mémoire de 2003 de la plataforma de 10 puntos sobre la protección de los civiles es un instrumento importante para aclarar responsabilidades, promover la cooperación, facilitar la aplicación y fortalecer la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, y hoy más que nunca sigue siendo una hoja de ruta indispensable para brindar protección a los civiles atrapados en conflictos armados.

El enorme maltrato de los civiles en demasiados lugares del mundo no parece ser sólo un efecto secundario de la guerra. Seguimos viendo a los civiles utilizados como blancos deliberados como medio para obtener ganancias políticas o militares. En los últimos días hemos presenciado el fracaso práctico de todas las partes en cuanto a respetar la diferencia entre objetivos civiles y militares. Es lamentable ver que los propósitos políticos y militares superan el respeto básico a la dignidad y los derechos de las personas y las comunidades cuando se utilizan métodos o armamentos sin tomar en cuenta todas las medidas razonables para evitar dañar a los civiles, cuando las mujeres y los niños se utilizan como escudos para los combatientes, cuando se niega el acceso humanitario en la Franja de Gaza, cuando las poblaciones son desplazadas y los pueblos destruidos en Darfur, y cuando vemos la violencia sexual destruyendo las vidas de mujeres y niños en la República Democrática del Congo.

En ese contexto, la protección de los civiles no sólo exige un compromiso renovado con el derecho humanitario, sino que también exige ante todo medidas y buena voluntad política.

La protección de los civiles debe basarse en el ejercicio amplio y responsable del liderazgo. Esto requiere que los dirigentes ejerzan el derecho de defender a sus propios ciudadanos o el derecho a la libre determinación, recurriendo sólo a medios legítimos, y que reconozcan plenamente su responsabilidad ante la comunidad internacional y respeten el derecho de otros Estados y comunidades a existir y a coexistir en paz.

Los múltiples mecanismos de las Naciones Unidas para poner en práctica y garantizar la protección de los civiles tendrán éxito si, por lo menos, pueden fomentar una cultura del ejercicio responsable del liderazgo entre sus miembros, y si esos miembros y las partes en un conflicto muestran ese sentimiento de responsabilidad ante las personas y las comunidades.

El número cada vez mayor de víctimas como consecuencia de los conflictos y sus efectos sobre los civiles se desprende también de la producción en masa, el perfeccionamiento y la innovación constantes de los armamentos en esa región. La calidad cada vez mayor de las armas pequeñas y las armas ligeras y su disponibilidad, así como de minas antipersonal y de municiones en racimo, trágicamente hace más fácil y eficiente el asesinato de seres humanos. En este contexto, mi delegación apoya y alienta plenamente los objetivos de la resolución 63/240 de la Asamblea General, aprobada recientemente, y titulada “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimientos de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas

convencionales", que define el primer paso importante que se debe dar para la concertación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el comercio y la transferencia de armas. Asimismo, mi delegación acoge con beneplácito la adopción de la Convención sobre Municiones en Racimo y alienta a todos los países a que ratifiquen ese tratado lo antes posible y a que reiteren su compromiso de resolver el problema de las víctimas civiles.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el Sr. Holmes para que pueda responder a las observaciones y preguntas planteadas durante las deliberaciones.

Sr. Holmes: Debido a lo avanzado de la hora seré breve. No voy a tratar de responder con lujo de detalles a todas las observaciones que se han hecho. Haré sólo unos comentarios.

Evidentemente, he escuchado con suma atención el debate de hoy y todos los comentarios que se han hecho. Veo con agrado el claro y constante compromiso con la protección de las personas civiles porque sigue siendo una de la cuestiones más importantes en las labores del Consejo, así como el reconocimiento por la mayoría de los oradores de que debemos esforzarnos más para asegurarnos de que nuestras palabras tengan un mayor efecto donde más hace falta, es decir, sobre el terreno, a fin de superar lo que más de un orador ha descrito como la diferencia que existe entre lo que podamos decir en este Salón, y en otras salas, y la realidad sobre el terreno. También entiendo lo que han dicho muchos: que necesitamos hacer más para prevenir los conflictos y hacer frente a las causas subyacentes, y no hablar solamente de los efectos sobre los civiles.

Es comprensible que muchos de los oradores, si no todos, hayan expresado su profunda preocupación por la situación existente en Gaza y sus alrededores. Anteriormente les di algunas cifras de las víctimas en Gaza hasta el 13 de enero de este año. El motivo por el cual no he podido darles cifras más actualizadas ha sido que en el Ministerio de Salud palestino no había electricidad en ese momento. Se acaban de publicar las cifras más recientes de víctimas hasta las 4.00 horas del día de hoy —hora local—, según las cuales el número de palestinos muertos alcanza la suma de 1.013, de los cuales 322 son niños y 76 son mujeres. El número de heridos es ahora de 4.560, de los cuales 1.600 son niños y 678 son mujeres. Esto significa que una de cada 270 personas en Gaza ha muerto o ha resultado gravemente herida en las casi tres semanas de hostilidades.

Estas son realmente cifras vergonzosas. Si bien esas comparaciones evidentemente tienen sus limitaciones, si comparamos estas cifras con la población de Nueva York la proporción equivalente sería de más de 30.000 muertos o heridos; y si las comparamos con la población de todos los Estados Unidos, llegaríamos a la cifra de más de 1 millón de personas.

Una vez más, todo esto pone de relieve el sentimiento expresado por tantos en este Salón en el día de hoy: que necesitamos hacer mucho más para garantizar el respeto de las normas del derecho internacional humanitario que rigen la conducta en las situaciones de conflicto y para proteger a la población civil. Sin embargo, como ya lo han subrayado muchos oradores, sólo una completa cesación del fuego que sea respetada por todas las partes protegerá a la población civil de ambos lados del peligro y temor que encara constantemente.

Algunos oradores se refirieron al desafío que encaran las misiones de mantenimiento de la paz sobre el terreno respecto de la aplicación de los mandatos para la protección de los civiles, cosa que yo ya había indicado en mi exposición informativa. Si bien hemos estado utilizando esos mandatos como medios para mejorar la protección sobre el terreno, considero que todos reconocemos que sus resultados no han sido idénticos. Por consiguiente, acojo con beneplácito el reconocimiento de muchos oradores de la necesidad de dar a las misiones de mantenimiento de la paz mejores instrucciones acerca de cómo llevar estos mandatos a la práctica. Como lo he indicado, el estudio conjunto de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que se ocuparán de estos asuntos, por supuesto se presentará al Consejo a fines de este año. Espero poder trabajar con los miembros para hacer avanzar estos asuntos.

Me siento también muy alentando por el apoyo expresado en el debate por el grupo oficioso de expertos del Consejo, que se reunirá por primera vez esta semana, sobre la protección de los civiles. Quiero asegurar a todos aquellos que siguen preocupados por la burocracia, el costo o la posible duplicación de este grupo, que el grupo de expertos es muy modesto. Es un

foro oficioso para celebrar consultas sistemáticas con el Consejo y la OCAH sobre la protección de los civiles. No tiene consecuencias financieras, sino que es simplemente una forma de transmitir a todos los miembros del Consejo una información, un análisis y un lenguaje más apropiado en materia de protección de una manera sistemática y transparente. Su creación no significa en modo alguno un intento de aislar la protección de los civiles de su más amplio contexto: el mantenimiento y la consolidación de la paz.

El grupo de expertos también desempeñará un papel importante en lo tocante a asegurar una aplicación firme del aide-mémoire. Agradezco sinceramente el apoyo expresado al aide-mémoire y a la labor de la OCAH en su revisión. Por otra parte, deseo expresar mi agradecimiento a todos los miembros del Consejo por su participación constructiva en este proceso de revisión. Espero que el Consejo pueda utilizar el aide-mémoire en el futuro, así como los demás interlocutores. Desde luego, estamos de acuerdo con los Estados que han indicado que debe examinarse y actualizarse con regularidad.

En este contexto, también acojo con satisfacción los comentarios de los Estados que se refirieron al importante papel de las organizaciones regionales en la protección de los civiles. Estamos trabajando con algunas de esas organizaciones, especialmente con la Unión Africana, la Comunidad Económica de Estados de África Occidental, la Unión Europea y la OTAN. Estoy plenamente de acuerdo con lo expresado por el representante de Uganda en el sentido de que el aide-mémoire debe demostrar que es un instrumento útil que puede ayudarnos a compartir con la Unión Africana experiencias sobre la protección de los civiles.

Permítame hacer dos breves observaciones. En primer lugar, por lo menos dos oradores —creo que fueron los representantes de Burkina Faso y de Finlandia— hicieron referencia a la importancia de la participación de la mujer en todas las etapas de prevención de un conflicto y de un proceso de paz, es decir, que sobre estos puntos participen mujeres en la mesa de negociaciones. Deseo aprovechar la oportunidad para apoyar plenamente esa idea y expresar el deseo de que en las negociaciones de paz y en otros foros se respete mientras las negociaciones vayan avanzando.

En segundo lugar y por último, varias delegaciones acogieron con beneplácito la concertación de la Convención sobre Municiones en Racimo. Algunas también se refirieron a la ininterrumpida labor que se realiza en Ginebra en el contexto de la Convención sobre ciertas armas convencionales para tratar de llegar a un acuerdo en ese foro. Simplemente deseo expresar la esperanza de que cualquier acuerdo al que se llegue allí no signifique un retroceso de lo que se logró en la Convención sobre Municiones en Racimo, celebrada en Oslo.

Deseo darle las gracias a usted, Sr. Presidente, por la oportunidad que me ha brindado de dirigirme al Consejo. También deseo expresar mi agradecimiento a todos los oradores por su contribución y apoyo.

El Presidente (*habla en francés*): Agradezco al Secretario General Adjunto Holmes sus comentarios adicionales. Le doy las gracias por su participación en la reunión de hoy del Consejo de Seguridad.

Después de celebrar consultas con los miembros del Consejo se me ha autorizado a formular la declaración siguiente en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con la aplicación íntegra y efectiva de sus resoluciones sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y recuerda las anteriores declaraciones sobre la cuestión formuladas por su Presidencia.
>
> El Consejo de Seguridad mantiene su compromiso de ocuparse de los efectos de los conflictos armados en los civiles. El Consejo expresa su profunda preocupación ante el hecho de que los civiles sigan constituyendo la mayoría de las víctimas de los actos de violencia cometidos por las partes en los conflictos armados, incluso como resultado de ataques dirigidos deliberadamente contra ellos, el uso indiscriminado y excesivo de la fuerza y la violencia sexual y de género, así como de todos los demás actos cometidos en violación del derecho internacional aplicable. El Consejo de Seguridad condena todas las violaciones del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados, cometidas contra los civiles en situaciones de conflicto armado. El Consejo exige que todas las partes en cuestión pongan fin de inmediato a esas prácticas. A este respecto, el Consejo reafirma que las partes en un conflicto armado tienen la

responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles afectados, y satisfacer sus necesidades básicas, en particular prestando atención a las necesidades específicas de las mujeres y los niños.

El Consejo de Seguridad recuerda las obligaciones de todos los Estados de garantizar el respeto del derecho internacional humanitario, incluidos los cuatro Convenios de Ginebra, y vuelve a insistir en la responsabilidad que incumbe a los Estados de cumplir sus obligaciones para poner fin a la impunidad y enjuiciar a los responsables de crímenes de guerra, genocidio, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario.

El Consejo de Seguridad reconoce las necesidades de los civiles que están bajo ocupación extranjera y, a este respecto, hace nuevamente hincapié en las obligaciones de la Potencia ocupante.

El Consejo de Seguridad condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, comoquiera que se cometa y quienquiera que lo cometa.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia del acceso en condiciones de seguridad y sin restricciones del personal humanitario y la entrada oportuna en condiciones de seguridad y sin trabas de bienes de socorro para prestar asistencia a los civiles afectados por conflictos armados de conformidad con el derecho internacional humanitario. El Consejo destaca la importancia de que se defiendan y respeten los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.

Recordando que el 15 de marzo de 2002 el Consejo de Seguridad aprobó inicialmente el aide-mémoire anexo a la declaración de su Presidencia (S/PRST/2002/6) como medio de facilitar el examen de las cuestiones relativas a la protección de los civiles, y recordando también que en las declaraciones de su Presidencia de 20 de diciembre de 2002 (S/PRST/2002/41) y 15 de diciembre de 2003 (S/PRST/2003/27), el Consejo de Seguridad manifestó que estaba dispuesto a actualizar periódicamente el aide-mémoire para que reflejara las nuevas tendencias surgidas en la protección de los civiles en los conflictos armados, el Consejo de Seguridad aprueba el aide-mémoire actualizado que figura en el anexo de esta declaración de la Presidencia.

El Consejo de Seguridad reitera la importancia del aide-mémoire como instrumento práctico que sirve de base para mejorar el análisis y el diagnóstico de las cuestiones fundamentales relativas a la protección, en particular durante las deliberaciones sobre mandatos de mantenimiento de la paz, y subraya la necesidad de aplicar los criterios establecidos en esas deliberaciones con mayor periodicidad y consistencia, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada situación de conflicto, y se propone seguir ocupándose activamente de la cuestión.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2009/1.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 19.05 horas.